

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

CÓDIGO:
SDS – PGSST –
2025

PÁG. 1 DE 109

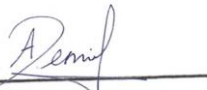
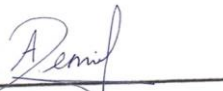
FECHA:
05/03/2025

VERSIÓN: 001



**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

**Proyecto de evaluación arqueológica con excavaciones restringidas
de potencialidad y Proyecto de Rescate Arqueológica**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
  ASHLY LIMACO ZAPANA SEDASAR S.A.C RESPONSABLE DE CALIDAD Y SSOHA	  ASHLY LIMACO ZAPANA SEDASAR S.A.C RESPONSABLE DE CALIDAD Y SSOHA	  GINA RAFAELA MARROU DIAZ GERENTE GENERAL SEDASAR SAC
Fecha: 18/03/2025	Fecha: 18/03/2025	Fecha: 18/03/2025

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 2 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN	6
2. ALCANCE DE LA OBRA.....	6
2.3. MANO DE OBRA	8
2.4. EQUIPOS.....	8
2.5. MATERIALES Y HERRAMIENTAS.....	9
2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CAMPO.....	10
3. REQUISITOS LEGALES Y OTROS	14
4. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	17
5. POLITICAS DE LA EMPRESA SEDASAR.....	17
5.2. POLÍTICA AMBIENTAL.....	19
5.4. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.....	21
6. OBJETIVOS Y METAS.....	22
6.1. OBJETIVO GENERAL	22
6.1.1. OBJETIVOS GENERALES DE SEGURIDAD	22
6.1.2. OBJETIVOS GENERALES SALUD OCUPACIONAL	23
6.1.3. OBJETIVOS GENERALES MEDIO AMBIENTE	24
6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	24
6.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS SEGURIDAD.....	24
6.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SALUD OCUPACIONAL.....	26
6.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS MEDIO AMBIENTE	26
7. COMITÉ DE SSMA.....	28
7.1. COMITÉ SSMA	28
8. IPERC Y MAPAS DE RIESGO	28
8.1.1. DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES. .	29
8.2. MAPAS DE RIESGOS.....	37
9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	38

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 3 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

9.1.	JEFE DE PROYECTO.....	38
9.2.	ARQUEÓLOGO	39
9.3.	JEFE DE GRUPOS	41
9.4.	OBREROS Y AYUDANTES.....	42
9.5.	JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	44
9.6.	MEDICO OCUPACIONAL	45
9.7.	ENFERMERO/A	46
9.8.	INGENIERO AMBIENTAL.....	47
9.9.	ALMACENERO DE OBRA	48
9.10.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECTOR DE PROYECTO ANTE EL COMITÉ DE SST:	49
9.11.	RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS Y GRUPOS DE APOYO COORDINADOR GENERAL (COG).....	53
9.12.	PROVEEDORAS, TERCEROS, VISITANTES, OTROS.....	56
10.	CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y ENTRENAMIENTO.....	57
10.1.	INDUCCIÓN GENERAL.....	59
10.2.	INDUCCIÓN ESPECIFICA DEL PERSONAL.....	60
10.3.	CHARLAS DE INICIO DE JORNADA.....	60
10.4.	CAPACITACIÓN A LÍNEA DE MANDO, SUPERVISORES, TRABAJADORES	60
10.5.	CAPACITACIÓN ESPECÍFICA.....	61
10.6.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.....	62
10.7.	CAPACITACIÓN DE EMERGENCIA.....	62
10.8.	SIMULACROS.....	63
11.	PROCEDIMIENTOS	63
11.1.	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.....	63
11.2.	PROCEDIMIENTOS / INSTRUCTIVOS DE TRABAJO PARA LABORES DE ALTO RIESGO	64
11.3.	CONTROLES OPERACIONALES	65
11.3.4.	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	68
12.	INSPECCIONES DE SST Y MEDIO AMBIENTE.....	75
12.1.	INSPECCIONES DIARIAS.....	76

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO:
SDS – PGSST –
2025

PÁG. 4 DE 109

FECHA:
05/03/2025

VERSIÓN: 001

12.2.	INSPECCIONES PLANIFICADAS/ PLANEADAS	76
12.3.	INSPECCIONES INOPINADAS.....	77
13.	SALUD OCUPACIONAL.....	78
13.1.	Vigilancia Ocupacional	78
13.1.1.	PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE SALUD	79
13.1.4.	EVALUACIÓN MÉDICA DE INGRESO.....	81
13.1.5.	EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO.....	82
13.1.6.	EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO O EGRESO.....	82
13.2.	13.2 MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES.....	83
13.2.1.	Objetivo de la Medición.....	83
13.2.2.	ACTIVIDADES DISERGONÓMICAS	83
13.2.3.	POLUCIÓN	84
13.2.4.	RUIDO	85
13.2.5.	ILUMINACIÓN.....	86
13.2.6.	HIGIENE OCUPACIONAL	87
14.	EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	90
15.	PLAN DE CONTINGENCIAS.....	91
15.1.	CONTENIDO DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	92
15.2	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19 EN EL TRABAJO.....	93
16.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	93
16.1.	REPORTE DE INCIDENTE /ACCIDENTE	93
16.2.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE.....	94
16.3.	PERSONAL QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN.....	94
17.	AUDITORIAS	98
17.1.	AUDITORÍAS INTERNAS	98
17.2.	AUDITORÍA EXTERNA.....	99
18.	ESTADÍSTICAS E INDICADORES	99
19.	Implementación del Plan.....	100
19.1.	LIDERAZGO Y COMPROMISO	100
19.2.	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	102

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025

PÁG. 5 DE 109

FECHA:
05/03/2025

VERSIÓN: 001

19.2.1.	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.....	102
19.2.2.	PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	103
19.2.3.	FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y COMPETENCIA	103
19.3.	PRESUPUESTO	104
19.4.	Programa SSOMA	105
20.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS	105
21.	REVISIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN POR EL EMPLEADOR	107

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 6 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****1. INTRODUCCIÓN**

SEDASAR cuenta con un Sistema Integrado de Gestión de SSOMA que servirá como base para la elaboración del presente Plan de Gestión Seguridad y Salud Trabajo (PGSST), el cual será implementado en todas las etapas de intervención del proyecto, desde el diseño hasta la ejecución de obras; conforme a lo establecido en las normativas aplicables (Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo; el D.S. N° 011- 2019 – TR Aprueba el reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción, en la Norma G050 – Seguridad durante la Construcción y la Resolución Ministerial N° 050-2013 –TR) y sus modificatorias.

SEDASAR se adscribe a lineamientos contenidos en este documento, y emplea dichas materias en satisfacer requisitos y el fortalecimiento de nuestro Sistema de Gestión.

SEDASAR también considera que las buenas prácticas de Seguridad y Salud Ocupacional son una política que permite alcanzar el objetivo de una filosofía de cero accidentes y tiene como valores centrales la seguridad y la salud de todos los empleados del Contratista, del personal de subcontratistas, las partes interesadas y/o visitantes del proyecto.

La prevención de los riesgos operacionales y de los riesgos para la seguridad y la salud de las personas en el proyecto, y el medio ambiente será una prioridad absoluta del Contratista y todo el personal que participe en el Proyecto.

Ningún objetivo de construcción tendrá mayor prioridad que la seguridad y salud de las personas y el cuidado de medio ambiente en el proyecto, ni los expone a riesgos incontrolados.

2. ALCANCE DE LA OBRA

El presente Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se soporta sobre lo establecido en las normativas aplicables (Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo; el D.S. N° 011- 2019 – TR Aprueba el reglamento de seguridad y salud en

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 7 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

el trabajo para el sector construcción, en la Norma G050 – Seguridad durante la Construcción y la Resolución Ministerial N° 050-2013 –TR) y sus modificatorias, normas internacionales y es aplicable a todas las actividades realizadas por el Contratista, para todo el personal, independientemente del nivel jerárquico, sea propio, proveedor, terceros, visitante y en general a toda persona que se vea involucrada en el desarrollo del proyecto. Así mismo, será integrado al proceso constructivo desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión del proyecto.

El proyecto consiste en el rescate arqueológico de tres polígonos con excavaciones tóateles, Proyecto de Rescate Arqueológico, ubicado en el distrito de Virú, Provincia Virú y departamento de La Libertad.

2.1. ÁMBITOS PARA LA EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA CON EXCAVACIÓN RESTRINGIDA DEL PROYECTO

El proyecto tiene como fin excavar en su totalidad los 3 polígonos de bienes inmuebles prehispánicos.

Los ámbitos autorizados en el marco del referido proyecto se encuentran ubicados ubicado en el distrito de Virú, Provincia Virú y departamento de La Libertad., ver gráfico referencial siguiente:

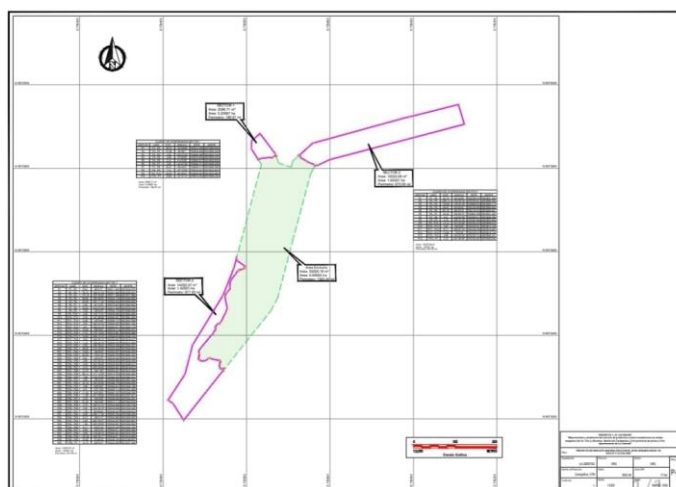


Imagen N°1. Ámbitos del proyecto

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 8 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****2.2. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

Los recursos utilizados en el Proyecto serán los acostumbrados en obras de movimiento de tierras.

2.3. MANO DE OBRA

El Contratista ha considera para este proyecto contar como mínimo con el siguiente personal operativo:

Tabla N° 1: Mano de obra HH –.

RECURSO
Director del proyecto
Arqueólogo residente
Arqueólogos especialistas
Especialista SSOMA
Asistente de campo
Obreros

2.4. EQUIPOS

Los equipos proyectados a utilizar en las diferentes etapas del proyecto son:

Tabla N° 2: Equipos.

RECURSO
Unidad móvil camioneta
Unidad móvil miniván
Nivel aéreo

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025

PÁG. 9 DE 109

FECHA:
05/03/2025

VERSIÓN: 001

GPS

Cámara fotográfica

2.5. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Los materiales incidentes para el Proyecto se listan a continuación:

Tabla N° 3: Materiales.

HM Recurso
Block de notas
Bolsa plástica transparente
Plumón indeleble color negro o azul
Pizarra acrílica pequeña
Papel milimetrado
Tablero, lápiz
Estacas de madera
Malla naranja de seguridad
Cinta amarilla
Bolsa de plástico color transparente
Brochetas
Block de notas
Bolsa plástica transparente
Plumón indeleble color negro o azul

Tabla N° 4: Herramientas.

HM Herramientas
Jalón
Escobilla
Norte

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 10 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Palana tipo cuchara
Pico y Picota
Carretilla
Escalera tipo tijera
Nivel aéreo
Badilejo
Recogedor de mano
Clavo, pita
Cierra de mano
Wincha
Cúter

2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CAMPO

En forma esquemática describiremos la secuencia de actividades de las excavaciones restringidas de potencialidad:

El Residente organizará los trabajos de campo en grupos dirigidos por arqueólogos asistentes para iniciar las actividades de excavación arqueológica

Todo el personal que ingrese al proyecto deberá caminar por zonas seguras manteniendo como mínimo 1.5 metros de separación, respetando las señalizaciones durante los trabajos de campo, asimismo se hará la difusión y cumplimiento del estándar de Código de Colores y Señales.

El Residente y El Arqueólogo tendrán a la mano el plano de intervenciones arqueológicas con sus respectivas coordenadas y mediante el uso del GPS se ubicarán dichos puntos para iniciar las actividades de excavación.

El Supervisor SSOMA Y El Arqueólogo indicarán desde una distancia prudente al trabajador iniciar las actividades de excavación partiendo con el desbroce de terreno, los residuos generados de esta labor se ubicarán en zonas adecuadas para su almacenamiento temporal.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 11 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Los Obreros harán uso del pico para levantar la cubierta vegetal de manera cuidadosa y se ubicará a 1m de distancia de la excavación, seguidamente el trabajador haciendo uso de la picotilla y palana de cuchara iniciará la excavación manual hasta encontrar la capa estéril del suelo, en este lapso de tiempo el trabajador deberá realizar las pausas activas de 5 minutos para evitar cualquier tipo de problemas ergonómicos que se suscitan, asimismo si durante este proceso se evidencia restos arqueológicos el trabajador comunicará inmediatamente al arqueólogo de campo, éste alcanzará al trabajador una bolsa de plástico transparente para poder recoger estas muestras y ser trasladadas al campamento para su respectivo estudio.

Todo el Personal trabajará las 8 horas establecidas, avisar al Residente cualquier tipo de acoso laboral, insultos y agresiones presentadas durante las horas de trabajo.

2.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En cumplimiento de la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo, se ejecutará el siguiente procedimiento de trabajo para las excavaciones programadas:

- Se iniciará con la charla de inicio de jornada que será impartida por el área de seguridad / arqueólogo encargado.
- Los colaboradores que realizan la actividad, el arqueólogo encargado y el arqueólogo residente del proyecto/ arqueólogo Jefe de campo elaborarán el análisis de seguridad de tareas ATS, en el cual se deben analizar riesgos como: derrumbes, contactos eléctricos o explosiones cuando entran en contacto con líneas subterráneas de servicios de agua, electricidad, alcantarillados, entre otros. Asimismo, se deberá elaborar el PETAR para trabajos en espacio confinado y el PETAR de excavaciones los cuales deberán estar firmados personal competente y calificado.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 12 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Se realizará diariamente la inspección del talud de excavación llenando un registro diario, se realizará el Check list del arnés de seguridad de seguridad y de las líneas de vida.
- Se verificará que cada frente de excavación cuente con una escalera para evacuación acorde a la profundidad a excavar.
- El jefe de SSOMA / Supervisor SSOMA verificará que los controles establecidos hayan sido implementados.
- El arqueólogo encargado de cuadrilla tiene que realizar el llenado del formato permiso de trabajo de las unidades de excavaciones.
- El personal que realice actividades dentro del ámbito las unidades excavaciones tendrán que estar debidamente vestidos con la indumentaria correspondiente como sus EPP.
- Las excavaciones se realizarán de forma manual, las cuales son de carácter exploratorios, con dimensiones restringidas controladas (cateos o pozos de prueba), se inspeccionará las áreas asignadas para iniciar las unidades de excavación, utilizando los registros inspección de las herramientas manuales (como palas, picos, barretas).
- Se debe limpiar la superficie y el perímetro de la zona a intervenir de los materiales sueltos y eliminar todos los objetos cortantes como vidrios, así como desmontes que puedan desplomarse y que constituyen peligro para los colaboradores, tales como: árboles, rocas, rellenos, entre otros.
- Las unidades de excavaciones deberán ser apropiadamente identificadas con señales de advertencia (“Peligro excavación profunda”) y preventivas (parantes de madera con mallas y cintas, entre otras) instaladas adecuadamente y a una distancia prudente, permaneciendo éstas hasta el término de las actividades a realizarse en la excavación. De considerarse necesario y de acuerdo a las condiciones del área de trabajo se utilizará luces intermitentes u otros dispositivos de apoyo para la señalización nocturna.
- No se permitirá, por ningún motivo, la presencia de personal no identificado con sus respectivos EPP, en las excavaciones durante la realización de etapa

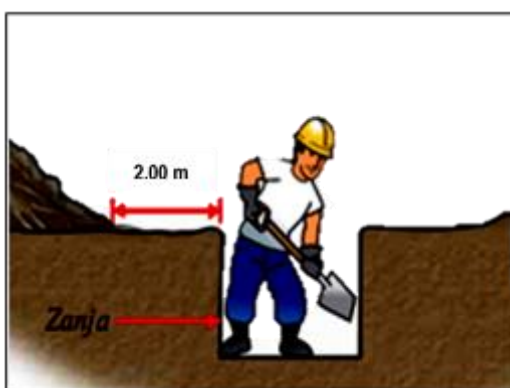
**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 13 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

de remoción, así como durante la operación de tapado de la unidad de excavación, las cuales serán cubiertas y serán dejadas al nivel original del terreno inicial.

- De encontrarse instalaciones subterráneas (sanitarias, telefonía, eléctrica, entre otras) se deberá comunicar al arqueólogo residente del proyecto / ingeniero de producción sobre el hallazgo, para identificar, señalizar y tomar las medidas preventivas en caso de ser necesario.
- Se deberá buscar los medios para prevenir los peligros de caída de materiales u objetos, o de irrupción de agua en zonas que modifiquen el grado de humedad de los taludes de la excavación.
- Cuando exista presencia de agua de la capa freática en las excavaciones, sólo se trabajará, después de haber controlado su nivel con el uso de un equipo de extracción (motobomba) y se encuentren controlados los riesgos derivados del talud saturado; estos trabajos también deberán ser controlados por supervisión calificada y supervisión del área de SSOMA.
- En excavaciones donde el personal trabaje a 1.20m. o más de profundidad, se deberá proporcionar una escalera de mano u otro medio de acceso equivalente, dichas escaleras deberán sobresalir por lo menos 1 m sobre la superficie del terreno y deberán sujetarse para evitar movimientos. Estas escaleras no deberán estar más alejadas de 7.60m. entre, sí cuando aplique.
- Si por razones de espacio o por mala calidad del terreno se debe trabajar un talud mayor al natural, Cuando la profundidad de la excavación exceda de 1.5 metros, se realizará entibado de la excavación para lo cual el Ing. Especialista de SEDASAR propondrá los diseños de entibado acorde al tipo de terreno encontrado, los cuales deberán ser aprobados por el Contratista.
- Si una excavación estuviera expuesta a vibraciones o compresión causadas por vehículos, equipos o de otro origen, las barreras de protección deberán instalarse a no menos de 3 metros de la excavación.

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 14 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- No socavar el pie del talud de las unidades de excavación. Si esto fuera necesario, deberá provocarse la caída de material desde el borde superior antes de continuar con cualquier trabajo.
- En Las unidades de excavaciones, se deben de realizar en la medida de lo posible en terrenos estables, para evitar que el material suelto producto de la excavación colapse dentro de excavación, este material removido será acumulado a menos de 2m del borde las unidades. Si por razones de espacio no pudiera respetarse estas distancias libres, se debe considerar la eliminación directamente a otra área con superficie más compacta.

**Colocación de materia producto de la excavación a 2.00 m del borde.**

- Si existen evidencias de posibles derrumbes, señales de falla en los sistemas preventivos, o cualquier condición insegura, se paralizará el trabajo, y se retirará el personal hasta que se hayan tomado las precauciones necesarias para reiniciar las unidades de excavación.

3. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Durante la ejecución de la obra, se cumplirá con los requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y con lo dispuesto en la legislación laboral vigente tales como:

- Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su modificatoria Ley N° 30222.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 15 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su modificatoria DS 006- 2014.
 - Decreto Supremo 002-2020-TR, publicado este miércoles 8 de enero, se modificó el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por D.S. N°005-2012-TR.
 - Decreto Supremo N° 001-2021-TR 29 de enero de 2021 modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, a fin de contar con una adecuada normativa en materia de seguridad y salud, adaptada a las necesidades de protección de todas las trabajadoras y los trabajadores.
 - Norma G 050 (Seguridad Durante la Construcción).
 - DS 011-2019-TR Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
 - NTP 350.043-1 “Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática”.
 - NTP 399.010 -1(Señales de seguridad).
 - D.S. 003-98-SA, Normas técnicas del SCTR.
 - D.L. N° 910; Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.
 - D.S. N° 033-2001-MTC. Reglamento Nacional de Tránsito.
 - D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de Ley General de Residuos Sólidos.
 - R.M. N° 312 – 2011 / MINSA Documento Técnico “Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y su modificatoria R.M. N° 571 – 2014 / MINSA
 - R.M. N° 375 – 2008 – TR “Norma Básica de Ergonomía”
 - R.M. N° 148 – 2012 – TR “Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”
- NTP 278 – Zanjas: Prevención del Desprendimiento de Tierras.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 16 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Ley 30364 ley para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Decreto supremo N° 004-2019-mimp –de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley 29742 ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- D.S 014 -2019 – MIMP reglamento Ley 29742 de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Resolución Ministerial N° 476-2020-MINSA, guía técnica de primeros auxilios psicológicos”.
- Ley de General del Ambiente Ley N° 28611, Art 1.-, Art 8.
- Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral De Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501. Decreto Legislativo que Modifica El Decreto Legislativo N° 1278, que Aprueba la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019 - gestión de residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM – Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 17 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****4. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

El estudio o diagnóstico de línea base tiene como objetivo medir el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestros procesos de acuerdo con la identificación de las tareas y actividades de trabajo, a las cuales se les evaluará y determinará el grado de cumplimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29783 y el D.S. N° 005-2012-TR, se procedió a realizar el diagnóstico inicial de línea base de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista. Para cumplir con el objetivo de esta actividad se consideró la revisión de cada uno de los ítems exigidos en la norma con sus respectivos respaldos o evidencias objetivas tanto en las oficinas como en revisiones de campo.

Ver anexo N° 01 - Línea Base

5. POLITICAS DE LA EMPRESA SEDASAR**5.1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025

PÁG. 18 DE 109

FECHA:
05/03/2025

VERSIÓN: 001

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Nuestro objetivo, como empresa especializada en servicios de arqueología, es proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables para nuestros colaboradores. Para ello, adecuamos la Gestión de Seguridad y Salud de nuestras actividades a las mejores prácticas.

NUESTRO COMPROMISO:

- **Preservar la integridad del personal**, así como la de los bienes puestos a disposición por la organización, a través de prácticas tendientes a eliminar los peligros y controlar los riesgos, mediante la identificación, control, mitigación y/o eliminación de las causas que generan los accidentes.
- **Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales** y reglamentarios propios de nuestra actividad, así como los establecidos por la organización, clientes, subcontratistas y otras partes interesadas.
- **Capacitar y fomentar la consulta y participación de todo el personal**, así como del personal subcontratado, en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo este el plan fundamental para el desarrollo de las actividades de manera segura.
- **Optimizar la eficiencia de nuestros procesos** mediante el análisis y la evaluación de los resultados con el fin de obtener un mejor desempeño y un crecimiento sostenible.
- **Impulsar métodos innovadores en materia de Gestión de Seguridad y Salud**, fomentando el uso eficiente de los recursos e integrando aspectos técnicos, comportamentales y del ambiente de trabajo.
- **Asumimos el compromiso de la mejora continua de Seguridad y Salud en el Trabajo** entendiendo que, para el logro de un mejor desempeño se requiere el involucramiento de toda la organización, subcontratistas, cliente y partes interesadas.

La gerencia, está comprometida con esta política, la comunica y la mantiene disponible a todas las partes interesadas.

|

Gerente General

Chiclayo, 2024

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 19 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****5.2. POLÍTICA AMBIENTAL.****POLITICA
AMBIENTAL****SEDASAR** SERVICIOS
DE ARQUEOLOGÍA

Nuestro objetivo, como empresa especializada en servicios de arqueología, es prevenir la contaminación ambiental, minimizar los efectos adversos sobre el ambiente y conservar los recursos naturales. Para ello, adecuamos la Gestión Ambiental de nuestras actividades a las mejores prácticas.

NUESTRO COMPROMISO:

- **Promover la protección del medio ambiente**, implementando prácticas tendientes a minimizar los impactos y gestionar los aspectos ambientales, mediante la identificación, mitigación y control de sus causas.
- **Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios** propios de la organización, así como los establecidos por clientes y otras partes interesadas.
- **Capacitar y desarrollar** actividades de concientización, formación y sensibilización en materia ambiental para nuestro personal, subcontratistas y otros grupos de interés, siendo este el pilar fundamental para el desarrollo sostenible.
- **Optimizar la eficiencia de nuestros procesos** mediante el análisis y a la evaluación de los resultados con el fin de obtener un mejor desempeño ambiental.
- **Buscar soluciones innovadoras y compatibles con el medio ambiente**, fomentando el uso eficiente de los recursos e integrando aspectos técnicos y económicos.
- **Asumimos el compromiso de la mejora continua de la gestión ambiental** entendiendo que, para el logro de un mejor desempeño, se requiere el involucramiento de toda la organización.

Gerente General

Chiclayo, agosto 2024

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 20 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****5.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL LABORAL.**

Nuestro objetivo es la protección de la dignidad, salud y moral de todos los colaboradores, garantizándoles a todos y cada uno de ellos, un ambiente de trabajo sano y saludable. Como parte del cumplimiento de estos objetivos, tanto la dirección como los colaboradores de la organización, tienen la responsabilidad de evitar práctica de acoso sexual en el ámbito laboral.

Nuestro Compromiso

Prevenir, desalentar y sancionar conductas de acoso sexual.



Comunicar y difundir la existencia de una política institucional, consecuente contra el acoso sexual.

Proteger la intimidad de los denunciantes, víctimas y/o testigos, manteniendo en reserva las actuaciones que se cumplan, así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.



Adoptar medidas que protejan la integridad psico-física de la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen, adoptar acciones acordes con la decisión emitida.

Los empleados que cometieren actos de acoso sexual serán demitidos por notoria mala conducta.

Las mismas sanciones recaerán sobre aquellos empleados que realicen una denuncia infundada.

Las prácticas de acoso sexual están terminantemente prohibidas en SEDASAR Servicios de Arqueología.

SEDASAR SERVICIOS
DE ARQUEOLOGÍA

Chiclayo, 2024

Gerente General

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 21 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****5.4. POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.**

El Contratista establece mecanismos orientados a instaurar una política estricta de prohibición de ingreso y/o consumo de alcohol y/o drogas ilegales dentro de la obra de construcción, así como la prohibición de ingreso a la obra de construcción bajo el efecto de dichas sustancias, para ello el Contratista ha establecido una Política de Alcohol y Drogas de aplicación a todos los miembros de la organización, incluida la línea de mando. (Art. 12 RSST-C).

SEDASAR SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA **POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

En SEDASAR Servicios de Arqueología somos conscientes que el uso de alcohol y drogas en el centro de trabajo afecta la salud normal del personal para realizar sus actividades laborales de forma segura, para sí mismo y para los demás.

En tal sentido el consumo de Alcohol y Drogas en SEDASAR Servicios de Arqueología tiene "TOLERANCIA CERO", por ello queda terminantemente prohibido para el personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas, ingresar y/o consumir o poseer bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de la obra, asimismo queda prohibido el ingreso a obra bajo el efecto de dichas sustancias.

MEDIDAS A TOMAR

- Cada miembro de la línea de mando controlará el comportamiento de sus trabajadores en busca de signos de consumo de alcohol y drogas o en su defecto se utilizará instrumentos como el ALCOTEST para este fin.
- Realizar pruebas de alcotest en forma inopinada y aleatoria al inicio de la jornada de trabajo y durante todo el desarrollo del proyecto al personal propio, cliente, subcontratista, visitantes u otros que desarrollen actividades dentro del proyecto.
- Realizar pruebas de alcotest y/o dosaje tilico a las personas que se encuentran involucradas en cualquier tipo de accidente donde exista la sospecha de ingesta de alcohol y/o drogas sea personal propio, cliente, subcontratistas y/o visitantes.
- En caso de que se compruebe que el trabajador ha consumido alcohol o drogas, se harán las coordinaciones para los análisis respectivos.
- Todos los trabajadores, sin excepción, cumplirán con las responsabilidades que se indican en nuestra política sobre el uso de alcohol y drogas.
- Se sancionará con el retiro inmediato al personal que se ha detectado ingiriendo alcohol y/o drogas fuera del horario de trabajo con el uniforme asignado por la empresa, subcontratista, proveedores.
- Se sancionarán con el retiro inmediato al personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas que se le detecte utilizando las instalaciones que se encuentran bajo el control de la empresa, para la ingesta de alcohol y/o drogas.
- Se sancionará al personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas, con el retiro de obra en forma inmediata, cualquiera sea su jerarquía si incumple estas normas conforme a la política de medidas disciplinarias y a los dispositivos legales vigentes.

La gerencia, está comprometida con esta política, la comunica y la mantiene disponible a todas las partes interesadas.

Gerente General

Chiclayo, 2024

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SDS – PGSST - 2025	PÁG. 22 DE 109
	FECHA: 05/03/2025	VERSIÓN: 001

6. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos propuestos se mantendrán vigentes para el 2025, teniendo en cuenta que no se registraron incidentes, accidentes u otro evento contra la seguridad y salud de los trabajos, el medio ambiente, se mantiene los siguientes indicadores.

6.1. OBJETIVO GENERAL

A continuación, se detallan los objetivos generales en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

6.1.1. OBJETIVOS GENERALES DE SEGURIDAD

Tabla N° 5: Objetivos generales de seguridad.

N°	Objetivo General 1	Indicador	Met as	Frecuencia de seguimiento
1	Mantener el Índice de Frecuencia IF por accidentes	(No de accidentes x 1000000)	IF ≤ 13.59 OFICINAS	Mensual
		Total, de horas trabajadas	IF ≤ 2.72 OBRA	
2	Mantener el Índice de Gravedad IG por accidentes.	(N° de días perdidos x 1000000)	IG ≤ 95.11 OFICINAS	Mensual
		Total, de horas trabajadas	IG ≤ 19.02	

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SDS – PGSST – 2025	PÁG. 23 DE 109
	FECHA: 05/03/2025	VERSIÓN: 001

			OBRA	
3	Mantener el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido) en un 10% menos que la meta del año anterior.	$\frac{\text{Índice Frecuencia} \times \text{Índice Gravedad}}{1000}$	$IA \leq 1.29$ OFICINAS $IA \leq 0.05$ OBRA	Mensual
4	Evitar la ocurrencia de accidentes fatales	Número de Accidentes Fatales	0	Mensual

6.1.2. OBJETIVOS GENERALES SALUD OCUPACIONAL

Tabla N°6: Objetivos generales de Salud Ocupacional.

N°	Objetivo General	Indicador	Metas	Frecuencia de seguimiento
	Proteger la vida y promover la salud de los trabajadores a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar en nuestros colaboradores a realizar un trabajo seguro siempre.	(Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas) *100	100%	Mensual

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SDS – PGSST - 2025	PÁG. 24 DE 109
	FECHA: 05/03/2025	VERSIÓN: 001

6.1.3. OBJETIVOS GENERALES MEDIO AMBIENTE

Tabla N°7: Objetivo general del Medio Ambiente.

N°	Objetivo General	Indicador	Metas	Frecuencia de seguimiento
1	Proteger el Medio Ambiente y Prevenir la Contaminación en el desarrollo de las actividades constructivas, cumpliendo las actividades de prevención.	(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas) *100	>=90%	Mensual

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivos específicos y medibles durante todo el desarrollo de la obra, a continuación, se detallan los objetivos específicos:

6.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS SEGURIDAD

Tabla N°8: Objetivos específicos de Seguridad.

Objetivo Específicos	Presupuesto	Recursos	Indicador	Meta	Frecuencia de seguimiento
Prevenir accidentes ocasionados por actos y condiciones subestándares	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 29783, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop;	(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas) *100	90%	Mensual

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SDS – PGSST - 2025	PÁG. 25 DE 109
	FECHA: 05/03/2025	VERSIÓN: 001

(indicadores Proactivos)		personal calificado			
Mantener el Índice de Accidentabilidad (lesiones con tiempo perdido)	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 29783, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop; personal calificado	Índice de Accidentabilidad (IA) (Índice de Frecuencia acumulado x Índice de Gravedad Acumulado) /1000	IA ≤ 1.29 OFICINAS IA ≤ 0.05 OBRA	Anual
Mantener el Índice de Frecuencia	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 29783, DS 005-2012-TR, RM050-2013-TR, laptop; personal calificado en SSMA	Índice de Frecuencia (N° de accidentes con LTI evitables * 1000000/HHT)	IF ≤ 13.59 OFICINAS IF ≤ 2.72 OBRA	Anual
Mantener el Índice de Frecuencia	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 29783, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop; personal calificado en SSMA	Índice de Gravedad (N° de días Perdidos * 1000000/HHT)	IG ≤ 95.11 OFICINAS IG ≤ 19.02 OBRA	Anual
Evitar la ocurrencia de accidentes fatales	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 29783, DS 005-2012-TR, RM 050-2013-TR, laptop; personal calificado en SSMA	Número de Accidentes Fatales	0	Mensual

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SDS – PGSST - 2025	PÁG. 26 DE 109
	FECHA: 05/03/2025	VERSIÓN: 001

6.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE SALUD OCUPACIONAL

Tabla N°9: Objetivos específicos de Salud Ocupacional.

Objetivo específico	Presupuesto	Recursos	Indicador	Meta	Frecuencia de seguimiento
Prevenir enfermedades profesionales.	Determinado en el presupuesto meta de la instalación.	Recursos económicos, recursos humanos, normas legales.	(N° de enfermedades ocupacionales reportadas/Numero de colaboradores) *100	0%	Mensual

6.2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS MEDIO AMBIENTE

Tabla N° 10: Objetivos específicos de Medio Ambiente.

Objetivo Específicos	Presupuesto	Recursos	Indicador	Meta	Frecuencia de seguimiento
Cumplimiento de los Compromisos Ambientales	Determinado en el Presupuesto Meta del proyecto	Ley 28611, Ley 27446, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, DS 057-2004-PCM, Ley 29338, entre otros, Recursos humanos, laptop, Instrumentos de Gestión ambiental, Programas de Gestión Ambiental	(Número de actividades realizadas / Número de actividades Programadas))*100	>=82%	Mensual

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SDS – PGSST - 2025	PÁG. 27 DE 109
	FECHA: 05/03/2025	VERSIÓN: 001

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 28 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****7. COMITÉ DE SSMA****7.1.COMITÉ SSMA**

El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, será de acuerdo con el Art. 56 del D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, DS N° 011-2019 Reglamento de Seguridad y Salud para el Sector Construcción.

El Comité tiene vigencia durante la presente y se rige de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, D.S. 005 TR-2019 Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y DS N° 011-2019 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción.

8. IPERC Y MAPAS DE RIESGO**8.1.IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y
DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES Y SU
METODOLOGÍA**

SEDASAR ha definido la metodología para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, y determinación de Controles (IPERC), en función a las características de la obra, dimensión, peligros y riesgos.

La IPERC considera lo establecido en el artículo 66, 57 y 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como lo descrito en el Art 20 del DS N° 011-2019 TR.

La determinación de controles se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud Trabajo.

SEDASAR elabora y actualiza periódicamente, sin exceder el plazo de un año, con la participación de personal competente, en consulta con los/las trabajadoras, así como de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 57 de la Ley de SST.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 29 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

La identificación de peligros y evaluación de riesgos se basará en la normativa legal vigente y en las normativas internas de las empresas relacionados con seguridad, salud ocupacional.

**8.1.1. DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IDENTIFICACIÓN
DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE
CONTROLES.**

El Arqueólogo responsable, responsable de SSOMA y Obrero, serán los encargados de la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos de todas las actividades que se realicen, con la participación de los trabajadores, así como de sus representantes ante el comité de SST.

**8.1.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA
MATRIZ IPERC****A. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN LA
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y
CONTROLES.**

Se tomará en consideración los siguientes requisitos como mínimo:

- a) Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como de las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.
- b) Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupa sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- c) Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- d) Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgos para la procreación,

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 30 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

el enfoque de género y protección de las trabajadoras y los adolescentes, según lo establecido en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley N° 29783.

e) Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos y psicosociales.

f) Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

g) Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

h) Se identifiquen nuevos peligros y riesgos asociados.

i) Cambie la naturaleza del peligro, Varíe la magnitud del riesgo.

j) Cambien materiales, equipos, productos químicos, etc.

k) Generen contratos por nuevos servicios.

l) Ejecuten proyectos y/o actividades nuevas.

m) Incorporen cambios tecnológicos.

n) Se emitan nuevas exigencias legales o cambie la legislación aplicable u otros requisitos que la organización suscriba.

o) Como consecuencia de las acciones correctivas o preventivas.

p) Existan cambios como resultado de la efectividad de los controles. Igualmente, se actualiza la matriz IPERC cuando se produzcan cambios en la organización, que ponen en cuestión la validez de las verificaciones existentes.

Tales cambios pueden incluir los siguientes elementos:

- Ampliaciones o reestructuración en las actividades.
- Reasignación de responsabilidades.
- Cambios en los métodos de trabajo o en las pautas de comportamiento.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 31 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

- Emergencias o simulacros.

B. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA MATRIZ IPERC

Ninguna actividad (rutinaria o no rutinaria) puede ser realizada sin antes haberse efectuado una identificación de peligros, evaluación de sus riesgos y determinación de las medidas de control.

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) se ha de realizar bajo 2 modalidades:

*IPERC Base, es una evaluación en gabinete y campo que debe realizarse para todas las tareas utilizando el formato de IPERC, debiendo seguir los siguientes pasos: Definir el equipo evaluador, establecer el contexto (determinar los procesos, actividades y tareas que se van a analizar), Identificar Peligros y evaluación de riesgos, definiendo Controles Actuales y Definir Controles de Mejora para los Riesgos No Aceptables.

*IPERC Continuo, a realizarse en forma permanente durante las actividades diarias. Proceso que permite a los trabajadores identificar peligros, evaluar riesgos y determinar controles de una manera rápida y eficiente antes y durante la ejecución de la tarea a realizar, a fin de controlar los peligros asociados a las mismas. Esta identificación se realizará a través de la elaboración del ATS de cada actividad.

B.1. IPERC BASE: La identificación de peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC) se realizará cumpliendo las siguientes Fases:

FASE I: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.

El jefe de área es el responsable de liderar la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y establecer controles; designa al personal de apoyo que conoce los procesos y actividades del área y puede integrar más personas según su necesidad.

FASE II: ESTABLECER EL CONTEXTO.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 32 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

El jefe de área procede a desglosar los procesos del área identificando los subprocesos y actividades hasta un nivel que permita identificar los peligros y riesgos para este fin realiza el mapeo de procesos registrando la información.

Los responsables, dependiendo de la necesidad, se pueden apoyar con diagramas de plantas, esquemas o diagramas de procesos, y considerar los aspectos incluidos en el avance.

FASE III: IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

El Gerente de Proyecto, jefe de área y/o supervisor de frente de trabajo identifican los peligros con el personal de SST y personal involucrado en el proceso o área involucrada, in situ y procede a registrar en el formato de IPERC.

FASE IV: EVALUACIÓN DE RIESGOS

Para tal fin calculan el nivel de probabilidad y nivel de severidad de la siguiente manera:

- a) Determinación de la probabilidad: (de que ocurra un evento o exposición peligrosa), la determinación de la probabilidad está en función a los criterios de la tabla N° 10 donde se consideran:
- Controles existentes para administrar el riesgo (estándares, procedimientos, instrucciones u otros).
 - Frecuencia que pueda ocurrir el evento
 - Los valores asignados (1 al 3) son registrados en el formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, se aplica la formula y se define el nivel de probabilidad.

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025

PÁG. 33 DE 109

FECHA:
05/03/2025

VERSIÓN: 001

Tabla N°11: Determinación de la Probabilidad

INDICE	PROBABILIDAD			
	Personas Expuestas	Procedimiento, manuales y estándares	Capacitación y Entrenamiento	Exposición al Peligro
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, Conoce el peligro y lo previene	Al menos 1 vez al año (S)
				Esporádicamente (SO)
2	De 4 a 12	Existen Parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos 1 vez al mes (S)
				Eventualmente (SO)
3	Más de 12	No Existen	Personal no entrenado, no conoce peligros, no toma acciones de control	Al menos 1 vez al día (S)
				Permanentemente(SO)

b) **Determinación de la severidad:** Se determina en función a las lesiones o daños a la salud que puede sufrir la persona y daños a la propiedad, en base a los criterios de la tabla N° 11. Los valores asignados son registrados directamente en el rubro de Nivel de Severidad del formato de identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.

Tabla N° 12: Determinación de la Severidad

Índice de Severidad (S)	
Lesión sin incapacidad	1
Incomodidad	
Lesión con incapacidad temporal	2
Daño a la salud reversible	
Lesión con incapacidad permanente	3
Daño a la salud irreversible	

c) **Evaluación del riesgo:** De acuerdo con los resultados del nivel de probabilidad y nivel de severidad, se calcula el nivel de riesgo, según la formula siguiente:

Puntaje de riesgo = Nivel de probabilidad * Nivel de Severidad

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 34 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Del resultado obtenido en la evaluación de riesgos se procede a clasificar el riesgo utilizando la tabla N° 12. Determinación de la significancia del riesgo, el cual se registra luego en el respectivo formato de IPERC.

Tabla N° 13: Evaluación del Riesgo

ESTIMACIÓN DEL NIVEL DEL RIESGO		
PUNTAJE (Riesgo)	GRADO DE RIESGO	
4	Trivial	T
5 a 8	Tolerable	TO
9 a 16	Moderado	MO
17 a 24	Importante	IM
25 a 36	Intolerable	IT

d) Prioridad del nivel de riesgo

La prioridad para la implementación de medidas de control de los niveles de riesgos estimados se asigna de acuerdo con la siguiente tabla N° 14.

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CÓDIGO:
SDS – PGSST –
2025
PÁG. 35 DE 109
FECHA:
05/03/2025
VERSIÓN: 001
Tabla N° 14: Prioridad del nivel de riesgo

NIVEL DEL RIESGO	PUNTAJE	RIESGO SIGNIFICATIVO	ACCIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS A TOMAR
Trivial (T)	4	NO	Las medidas existentes deben mantenerse, no son necesarias medidas de control adicionales.	No aplica
Acceptable (A)	De 5 a 8	NO	Las medidas existentes deben mantenerse, no son necesarias medidas de control adicionales. <u>En el caso que algunos criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia puedan ser minimizados, se podrá considerar (no siendo obligatorio) soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.</u>	No aplica. <u>En caso se considere implementar medidas de control adicionales, el plazo para la/su ejecución no deberá ser mayor a 6 meses.</u>
Moderado (M)	De 9 a 16	NO	<u>En el caso, que algunos criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia puedan ser minimizados, se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinando las inversiones precisas y específicas.</u> <u>En el caso que los criterios utilizados para hallar la probabilidad de ocurrencia ya NO puedan ser minimizados, se deben mantener los controles existentes.</u>	<u>El plazo definido para implementar las medidas de control es de 1 a 5 meses.</u> No aplica.

Nota: La estimación del nivel de riesgo también se puede obtener directamente de acuerdo con la siguiente matriz:

Tabla N° 15: Probabilidad de ocurrencia

		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (P)								
		4	5	6	7	8	9	10	11	12
SEVERIDAD (S)	1	Trivial (T)	Tolerable (TO)	Tolerable (TO)	Tolerable (TO)	Tolerable (TO)	Moderado (MO)	Moderado (MO)	Moderado (MO)	Moderado (MO)
	2	Tolerable (TO)	Moderado (MO)	Moderado (MO)	Moderado (MO)	Moderado (MO)	Importante (IM)	Importante (IM)	Importante (IM)	Importante (IM)
	3	Moderado (MO)	Importante (IM)	Importante (IM)	Importante (IM)	Importante (IM)	Intolerable (IT)	Intolerable (IT)	Intolerable (IT)	Intolerable (IT)

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 36 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Concluida la evaluación el jefe de área, supervisor y participación de los trabajadores del frente de trabajo, consolida los riesgos en el registro correspondiente y resumen los riesgos críticos (No Aceptables) y lo remite al jefe del Proyecto para su Revisión, donde posteriormente será revisada y aprobada por el Comité/Supervisor de SST.

FASE V: MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS

Una vez terminada la clasificación, se determinarán las medidas de control necesarias para poder reducir o eliminar los riesgos identificándolos; para determinar la reducción de los riesgos, se considerará la siguiente jerarquía de controles:

- Eliminar o reducir los riesgos en origen.
- Sustituir las actividades o situaciones de peligro por otras de menor riesgo.
- Controles de Ingeniería, evaluar la posibilidad de alguna modificación tecnológica, modificación de diseños, entre otros.
- Controles administrativos, señalización, advertencia, procedimientos, etc.
- Equipos de Protección Personal, se deben proporcionar en los casos que ya se hayan evaluado e implementado los pasos previos.

Los riesgos aceptables serán atendidos como parte de la mejora continua del sistema a través de los controles operacionales establecidos, para asegurar que el riesgo se mantiene controlado.

Para el caso de los Riesgos No Aceptables se podrán elaborar los Procedimientos, instructivos, donde se incluye acciones de control y la efectividad de estos.

El seguimiento a la eficacia de los controles se realiza a través de las estadísticas de seguridad y de la elaboración de perfiles de los riesgos que se desarrollan con la actualización del IPERC.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 37 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****FASE VI: EVALUACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL**

Una vez que se han determinado las medidas de control que se implementarán, se procede a realizar una evaluación del riesgo residual, siguiendo el mismo procedimiento de Evaluación de Riesgos mencionado en la fase IV.

FASE VII. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN:

La matriz IPERC aprobada por el Comité de SST, estará publicada y disponible para las partes interesadas. La difusión de estas puede realizarse en las charlas de Inicio de jornada, capacitaciones u otros mecanismos establecidos por la organización.

8.2. MAPAS DE RIESGOS

Es un plano donde se reflejan las condiciones de trabajo, es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Cada responsable del área de SEDASAR, cuando genere cambios y/o modificaciones en sus áreas de trabajo, comunicará y enviará al área de SSOMA el reporte para su actualización en conjunto. Para la construcción del mapa de riesgos, en un plano del área se incluirán los pictogramas definidos en la NTP 399.010.

El Contratista, ha definido mantener actualizado los mapas de riesgos de las diferentes áreas y/o fases del proyecto incluyendo las vías peatonales, vehiculares y de acuerdo con el incremento de áreas y/o actividades a desarrollar, las cuales son coordinadas con el área de Producción.

Los mapas de riesgos serán publicados en las diferentes áreas de trabajo y difundidas a todo el personal.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 38 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****9.1. JEFE DE PROYECTO**

- Es el responsable de administrar la ejecución de la obra según el plan de trabajo establecido, haciéndolo con calidad y siguiendo los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar la implementación del sistema de gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la obra bajo su responsabilidad.
- Constatar que las actividades de la obra se realicen tomando en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que su equipo técnico realice una adecuada organización del trabajo, una previsión de los medios necesarios, una programación del trabajo, y que el personal conozca con detalle el método o procedimiento de la ejecución de la tarea.
- Aprobar la compra de los equipos, herramientas y material de seguridad que pueda ser necesario para la ejecución de la obra.
- Disponer que se capacite al personal de la obra y al personal de apoyo en los métodos establecidos, procedimientos de trabajo y riesgos específicos de cada tarea.
- Verificar que el personal de dirección de la obra implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo exigiendo el cumplimiento al máximo porcentaje posible.
- Exigir el cumplimiento de las normas legales vigentes, reglamentos y directivas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la investigación de los accidentes y propuesta de las medidas correctivas ocurridas al personal de la obra.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 39 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Establecer y dar las directivas al Gerente, para implementar un sistema de control de riesgos para evitar los accidentes laborales y lograr optimizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar las medidas correctivas y aplicar las sanciones correspondientes al personal que infrinja las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.
- Realizar otras actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente inherentes a su cargo.
- Brindar los recursos para la implementación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Cumplir y exigir el cumplimiento de los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

9.2. ARQUEÓLOGO

- Liderar las acciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la obra bajo su responsabilidad.
- Verificar que se cumpla con los procedimientos y los requisitos básicos de seguridad y salud en el trabajo, antes que el personal inicie sus labores en obra.
- Es el responsable de administrar la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la obra, logrando el cumplimiento de los estándares trazados por El Contratista.
- Informar al Gerente y Representantes Legales sobre el avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 40 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Coordinar con el responsable de SSOMA de la obra, para elaborar los procedimientos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a implementarse en el proceso constructivo de la obra.
- Disponer que se realicen la capacitación de entrenamiento en temas técnicos al personal bajo su responsabilidad.
- Disponer que los obreros en forma conjunta con el responsable de SSOMA participen de la evaluación de riesgos de las diferentes actividades operativas de la obra.
- Aprobar el pedido de la solicitud de compra de equipos de protección individual, señalización de obra y herramientas y equipos necesarios y adecuados para la obra.
- Llevar a cabo reuniones de coordinación y asistir a charlas de inicio de jornada, con el responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Ingenieros de Campo y los jefes de los frentes de trabajo, para evaluar el cumplimiento de las normas, reglamentos procedimientos y directivas establecidas en materia de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asistir a las reuniones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que convoque el Gerente o Representantes Legales de la obra o El Contratante.
- Aplicar las medidas disciplinarias al personal que infrinja normas y los procedimientos de Seguridad, tal como lo indica el RISSTMA por incumplimiento de las normas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente dentro de la obra.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo y que se cumplan con las medidas correctivas, preventivas, sensibilización y capacitación del personal en donde ocurrió el accidente.
- No autorizar el ingreso de personal que no cumpla con los requisitos básicos de seguridad antes que estos ingresen a laborar a la obra.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 41 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.
- Realizar otras actividades de seguridad, inherentes para su cargo.
- Brindar los recursos para la implementación del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Cumplir y exigir el cumplimiento de los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

9.3. JEFE DE GRUPOS

- Implementar las actividades del sistema de gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que le corresponda en la obra.
- Realizar la charla de inicio de jornada antes que se inicien los trabajos diariamente, registrando la asistencia de todo el personal a su cargo.
- Elaborar el ATS de los trabajos a ejecutar en conjunto con su personal y firmar los permisos de trabajo para actividades críticas.
- Verificar que el personal bajo su responsabilidad cuente con sus equipos de protección personal adecuados y en buen estado, y que lo usen correctamente durante la ejecución de sus labores.
- Verificar el estado y correcto uso de sus herramientas de trabajo y equipos asignados a su personal para ejecutar sus labores.
- Verificar que el personal a su cargo señalice correcta y adecuadamente la zona de trabajo, así como ejecutar sus tareas manteniendo en todo momento el orden y la limpieza.
- Verificar que el personal a su cargo haya cumplido con los procedimientos de requisitos básicos de seguridad, salud en el trabajo, antes que inicien sus labores.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 42 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Notificar al personal que infrinjan las normas de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente, reportando a su jefe inmediato y al área de seguridad para tomar las medidas correctivas inmediatas.
- Participar en los cursos de capacitación y entrenamiento con todo su personal a su cargo.
- Participar en la evaluación de riesgos de las actividades a su cargo según el avance proceso constructivo de la obra, así como hacer seguimiento a la implementación del mapa de riegos para sensibilizar al personal.
- Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.
- Realizar otras funciones inherentes a su cargo.

9.4. OBREROS Y AYUDANTES

- Participar activamente en la ejecución del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la obra.
- Cumplir con lo indicado en las normas, reglamentos, procedimientos y directivas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con los procedimientos de trabajo elaborados para la ejecución de sus tareas.
- Señalizar su zona de trabajo, usar adecuadamente sus equipos de protección personal, asistir en forma obligatoria a la charla de inicio de jornada, cursos de capacitación en seguridad y entrenamiento de las tareas indicadas en el plan de SSO.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 43 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Comunicar a su jefe inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- Reportar de forma inmediata al Supervisor de SSOMA, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en su área de trabajo.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en los lugares de trabajo, así como en la mejora continua de la gestión de SSOMA.
- Participar activamente en todas las actividades que se realicen con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir diariamente al trabajo en buenas condiciones físicas, sin estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier tipo de fármacos, sometiéndose a la prueba de Alcotest, si saliese el resultado Positivo será puesto a disposición del Jefe de Proyecto y Administración de la Obra para que aplique la sanción de acuerdo a las leyes laborales vigentes.
- Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o algún compañero de trabajo o miembro de su entorno familiar.
- Realizar otras actividades de Seguridad y salud inherentes a su cargo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 44 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****9.5. JEFE DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.**

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en base a la normativa legal vigente y las normas internacionales ISO 14001 e ISO 45001.
- Implementar el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado para el proyecto.
- Verificar en forma permanente el cumplimiento de los lineamientos de ingreso de personal propio, proveedores, terceros y visitas, etc.
- Organizar y controlar la ejecución de las actividades de seguridad, salud en el trabajo en la obra orientada a evitar los daños a las personas.
- Brindar asesoramiento en la investigación de los accidentes, incidentes o cuasi accidentes laborales incapacitantes leves, graves y/o accidentes fatales.
- Actuar como facilitador para que se cumplan los lineamientos establecidos en las herramientas de gestión de seguridad, salud en el trabajo (SST), como en planes y programas de seguridad, Salud ocupacional elaborados para la obra.
- Realizar reuniones en coordinación con Gerencia de Proyecto, Gerencia de Sitio y su línea de mando para dar a conocer las observaciones encontradas y avance de la implementación del plan de SST del proyecto.
- Participar en forma continua con la línea de mando y responsables de proceso, soluciones integrales a las observaciones encontradas, proponiendo oportunidades de mejora en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que se presenten en la obra.
- Hacer cumplir estrictamente los procedimientos e instructivos elaborados para la obra.
- Evaluar y aprobar el ingreso de Supervisor y/o PDR de las empresas Proveedoras de servicios.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 45 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Actúa como facilitador a la línea de mando en la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos para cada una de las actividades desarrolladas en la obra.
- Desarrollar y cumplir con las funciones inherentes a su cargo, derivadas en su contrato de trabajo.
- Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.
- Participar activa y responsablemente en la ejecución de las actividades inherentes a su cargo.

9.6. MEDICO OCUPACIONAL

- Verificar en forma permanente el cumplimiento de los lineamientos de Salud para el ingreso de personal propio, proveedores, terceros y visitas, etc.
- Organizar, y controlar la ejecución de las actividades de salud en el trabajo en la obra orientada a evitar los daños a las personas.
- Brindar asesoramiento en la investigación de los accidentes, incidentes o cuasi accidentes laborales incapacitantes, leves, graves y/o accidentes fatales.
- Actuar como facilitador para que se cumplan los lineamientos establecidos en las herramientas de gestión de salud en el trabajo (SST), como en planes y programas de salud ocupacional elaborados para la obra.
- Realizar reuniones en coordinación con el responsable de SSOMA, Jefe de Proyecto y su línea de mando para dar a conocer las observaciones encontradas y avance de la implementación del plan de Salud ocupacional del proyecto.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 46 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Participar en forma continua con la línea de mando y responsables de proceso, soluciones integrales a las observaciones encontradas, proponiendo oportunidades de mejora en materia de salud en el trabajo que se presenten en la obra.
- Hacer cumplir estrictamente los procedimientos e instructivos elaborados para la obra.
- Actúa como facilitador a la línea de mando en la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos para cada una de las actividades desarrolladas en la obra.
- Desarrollar y cumplir con las funciones inherentes a su cargo, derivadas en su contrato de trabajo.
- Realizar inspecciones y capacitaciones de Salud Ocupacional.
- Planificación, seguimiento y control del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.
- Participar activa y responsablemente en la ejecución de las actividades inherentes a su cargo.

9.7. ENFERMERO/A

- Vigilar, ejecutar, dirigir y controlar los lineamientos establecidos en el Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Organizar y controlar la ejecución de las actividades de salud en el trabajo en la obra orientada a evitar los daños a las personas.
- Brindar asesoramiento en la investigación de los accidentes, incidentes o cuasi accidentes laborales incapacitantes leves, graves y/o accidentes fatales.
- Actuar como facilitador para que se cumplan los lineamientos establecidos en las herramientas de gestión de salud en el trabajo (SST), como en planes y programas de Salud ocupacional elaborados para la obra.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 47 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Participar en forma continua con la línea de mando y responsables de proceso, soluciones integrales a las observaciones encontradas, proponiendo oportunidades de mejora en materia de Salud en el trabajo que se presenten en la obra.
- Hacer cumplir estrictamente los procedimientos e instructivos elaborados para la obra.
- Actúa como facilitador a la línea de mando en la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos para cada una de las actividades desarrolladas en la obra.
- Desarrollar y cumplir con las funciones inherentes a su cargo, derivadas en su contrato de trabajo.
- Participar en las actividades programadas en el plan de vigilancia de salud ocupacional, Programa de SST y Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Planificación, seguimiento y control del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.
- Participar activa y responsablemente en la ejecución de las actividades inherentes a su cargo

9.8. INGENIERO AMBIENTAL

- Verificar que se cumplan con los lineamientos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para este proyecto.
- Realizar la Implementación del Sistema Integrado de Gestión de Medio Ambiente.
- Participa en la elaboración de la matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos (IAEI) para cada una de las actividades desarrolladas en la obra.
- Colocar y renovar oportunamente el mapa de riesgos en las diferentes áreas de trabajo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 48 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Realizar inspecciones planeadas y observaciones de medio ambiente en la obra, reportándolo al jefe de proyecto y a su línea de mando, para que levanten las no conformidades.
- Retirar de la obra al personal que no cuente con sus equipos de protección individual, entregándoles un vale para que el almacenero entregue dichos equipos de protección.
- Reportar y participar en las investigaciones de los accidentes y cuasi accidentes laborales.
- Entregar la documentación de la ejecución del plan de manejo ambiental al asistente de SSMA para el archivo correspondiente.
- Verificará la señalización en forma adecuada, sobre el uso adecuado de los recursos, manejo de residuos sólido, entre otros por parte de los trabajadores y que se mantengan las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- Sancionar a los trabajadores que incumplan las normas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- Coordinar en forma permanente con el Jefe de Proyecto, Arqueólogo para solucionar los problemas que representen un incumplimiento legal y que impacten al medio ambiente que se presente en la obra.
- Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.

9.9. ALMACENERO DE OBRA

- Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 49 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en buen estado de estos implementos al momento de entregarlos al trabajador.
- Mantener un registro actualizado de los equipos de protección personal entregados al personal de obra.
- Solicitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal, sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y remplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.
- Realizar otras actividades de seguridad, inherentes para su cargo.
- Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

**9.10. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECTOR DE
PROYECTO ANTE EL COMITÉ DE SST:**

1. Convoca, preside y dirige las reuniones del Comité de Seguridad y salud en el trabajo en calidad de responsable del Proyecto, y gestiona que las reuniones de coordinación con el Comité de SST mensuales se realicen.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en la reunión del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo.

Secretario del Comité de SST:

3. Es el responsable de gestionar las labores administrativas de los miembros del Comité de SST.

Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo Supervisor de SST

4. Convoca, preside y dirige las reuniones del Comité de Seguridad y salud en el trabajo en calidad de Gerente de Proyecto y gestionar que las reuniones de coordinación con el Comité de SST mensuales se realicen.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 50 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en la reunión del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo.

Secretario del Comité de SSMA:

6. Es el responsable de gestionar las labores administrativas de los miembros del Comité de SSMA.

Miembros del Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

7. Los miembros tienen como funciones aportar iniciativas propias o de sus representados/as para ser tratadas en las sesiones, así como fomentar y hacer cumplir los acuerdos del comité de seguridad y salud en el trabajo, entre otras funciones señaladas en el DS 011-2019 TR.

8. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad preventiva en la obra.

9. Participar en la elaboración, aprobación, implementación y evaluación de las políticas, planes, reglamentos, programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo y programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de la obra.

10. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Considerar las circunstancias y participar en la investigación de las causas de todos los accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que ocurran en la obra, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos y haciendo seguimiento de su implementación y eficacia.

12. Formular recomendaciones para la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficacia.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 51 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

13. Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
14. Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
15. Promover el compromiso, colaboración y participación de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
16. Promover que todos/as los/las trabajadores/ as reciban, al inicio de la relación laboral, la inducción, capacitación y entrenamiento sobre los riesgos laborales presentes en la obra y en el puesto de trabajo.
17. Vigilar que todos/as los/las trabajadores/as estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos laborales;
18. Revisar periódicamente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en la obra, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el empleador/a.
19. Vigilar la ejecución y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra.
20. Revisar periódicamente la ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento.
21. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
22. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
24. Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 52 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

25. El conocer y aprobar la Programación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

26. Promover el compromiso, la colaboración y la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

27. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

28. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

29. Reportar a la máxima autoridad del empleador o quién haga sus veces, la siguiente información:

- El accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

30. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

31. Asistir de forma ordinaria una vez por mes, en día previamente fijado. En forma extraordinaria, el Comité se reúne a convocatoria de su Gerente de Proyecto, a solicitud de al menos dos (2) de sus miembros, o en caso de ocurrir un accidente mortal.

32. Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 53 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

33. Los miembros, entre otras funciones señaladas en el DS 005-2013 TR, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

34. Aprobar y Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID- 19 en el trabajo.

35. Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.

**9.11. RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS Y GRUPOS DE
APOYO COORDINADOR GENERAL (COG)**

1. Seguir las indicaciones del Gerente de Sitio en caso de una Crisis.
2. Garantizar los recursos necesarios para la atención de emergencias.
3. Activar el Plan de Contingencia, además durante la emergencia, velará por el cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, coordina la intervención y/o acciones que deberán realizar las Brigadas.
4. Coordinar las medidas de prevención y mitigación de las potenciales emergencias.
5. Verificar con el jefe de Brigadas la correcta atención de los trabajadores afectados.
6. Reestablece, en el más corto plazo, la continuidad del proyecto.

Jefe de brigadas (JEB)

7. Comunicar de manera inmediata al COG la ocurrencia de una emergencia.
8. Coordinar las actividades a realizar con los gerentes, jefes o responsables ante la presencia de eventos y/o emergencias.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 54 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

9. Estar al mando de las operaciones para enfrentar la emergencia cumpliendo con las directivas encomendadas por el Comité de SSO o COG.
10. Definir las brigadas que deben de actuar y el personal que se requiere para controlar el evento o emergencia.
11. Dirigir juntamente con el responsable de cada brigada las acciones al momento de ocurrir algún evento, emergencia o crisis.
12. Verificar que las líneas de comunicación estén operativas con los sectores e instituciones de auxilio: PNP, Compañía de Bomberos, Clínicas, entre otras.
13. Comunicarse de ser necesario, con los Bomberos y demás dependencias para el auxilio necesario.
14. Verificar que todo el personal de las brigadas se encuentre capacitado para hacer frente las emergencias identificadas según su origen.
15. Coordinar con los miembros de las brigadas las acciones a realizar para controlar los riesgos asociados a la emergencia.
16. Coordinar y participar en la preparación, ejecución y análisis de los simulacros.
17. Verificar y controlar los extintores de las sedes a fin de velar por su operatividad.
18. Verificar y controlar, juntamente con el servicio de medicina ocupacional, que los botiquines de emergencias cuenten con los implementos necesarios para atender la emergencia.
19. Periódicamente verificará que las personas asignadas como brigadistas estén activos, de lo contrario se deberá plantear su reemplazo.

Brigada de Primeros Auxilios (BPA)

20. Contar con personal competente y capacitado en atención de Primeros Auxilios.
21. Reporta al JEB la cantidad de heridos y los que están recibiendo Primeros Auxilios.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 55 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

22. Coordinar la atención por parte del personal médico y ordenar un triaje, cuando una emergencia pueda generar un número masivo de heridos.

23. Coordinar con el JEB o COG lo relacionado con el apoyo externo y/o traslados de las personas afectadas o heridos, si fuera necesario.

24. Generar un listado de heridos, consignando las clínicas u hospitales en donde han sido trasladados.

25. Conocer la ubicación de los botiquines de oficina en las instalaciones.

26. Participar en la capacitación de primeros auxilios.

27. Participar en los simulacros.

Brigada de Evacuación y Rescate (BER)

28. Establecer y verificar la existencia de señalización correcta de las zonas de seguridad y las rutas de evacuación.

29. Para la sede donde se cuente con infraestructura de varios niveles (pisos), la BER debe dirigir la evacuación por la escalera indicando al personal que se coja de los pasamanos y mantenga la calma.

30. Verificar que las puertas de cada ambiente se encuentren operando correctamente.

31. Asegurarse la correcta y completa evacuación del personal y visitantes que pudieran encontrarse en el lugar de la emergencia.

32. Apoyar a los discapacitados presentes y personas que no puedan desplazarse rápidamente por sus propios medios.

Brigada de control y prevención de incendios (BIN)

33. Son responsables de actuar en caso de producirse una emergencia o un amago de incendio disponiendo de los extintores y demás dispositivos contra incendios para controlar la emergencia hasta la llegada de los bomberos.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 56 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

34. Tomar las medidas necesarias en caso de producirse un derrame, haciendo uso de los implementos y materiales necesarios para la contención de estos.

35. Cumplir con las operaciones de control del siniestro en forma correcta, segura e inmediata.

36. Inspeccionar los extintores contra incendios en coordinación con el JEB.

37. Reconocer las zonas críticas y de seguridad.

38. Coordinar con la brigada de primeros auxilios (BPA) la atención de los heridos y lesionados.

39. Establecer las prácticas a seguir para el adecuado almacenamiento de residuos peligrosos generados por una emergencia.

40. Facilitar a los bomberos toda la información, recursos y ayuda necesaria cuando lo requieran.

9.12. PROVEEDORAS, TERCEROS, VISITANTES, OTROS

1. Los proveedores y/o terceros y/o visitas entre otros deben implementar su sistema integrado de gestión tomando como base los lineamientos del contratista principal.

2. Los subcontratistas, proveedores, terceros, visitas y otros, deben cumplir con los lineamientos del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y los lineamientos inherentes a sus actividades que no estén contemplados en el presente Plan y que están dirigidos a la prevención de accidentes, cuidado de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.

3. Todas las empresas Subcontratistas, Proveedoras, Terceros, Visitantes, Otros deben cumplir con todos los requisitos legales en materia de seguridad salud ocupacional y medio ambiente desde la fecha en que se les adjudica el contrato y/o servicio.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 57 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

4. Reportar en forma inmediata los incidentes/accidentes/cuasi accidentes de trabajo o incidente que afecte el medio ambiente al Contratista Principal, el no reportar estos eventos constituyen una falta grave.

5. El subcontratista/proveedor deberá presentar semanalmente la información solicitada por área de SSOMA.

6. Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

7. Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar.

10. CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y ENTRENAMIENTO

Es el elemento de soporte más fuerte, así como importante en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo.

a) Este punto se hace extensivo a la totalidad de los/las trabajadores/as de la obra, atendiendo al tamaño de la obra de construcción, a la naturaleza de las actividades realizadas y a los riesgos existentes en el puesto de trabajo;

b) Sera impartido por profesionales con competencia y experiencia en la materia, propios o terceros.

c) Serán incluidos los temas relativos a la preparación, respuesta ante emergencias y primeros auxilios, manipulación de sustancias químicas y uso de Kit antiderrame, etc.

d) Serán incluidos como mínimo y de acuerdo con la evaluación de las actividades ejecutadas por proyecto, los siguientes temas: Trabajos en altura, Excavación de zanjas, Trabajos en espacio confinado, Trabajos a temperaturas extremas, Ergonomía.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 58 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

e) Se incluirá temas orientados a la formación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

f) Se incluirán otros temas técnicos relacionados a los procesos de la obra, conforme a la normativa aplicable, según corresponda.

g) Verifica el cumplimiento del programa de capacitaciones por parte de los proveedores, terceros que realicen en obra trabajos permanentes o temporales, etc.

El Decreto Legislativo N° 1499 establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores/as en el marco de la emergencia.

En su Cap. III, Art 7.- Capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establece:

7.1 Las capacitaciones presenciales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, se aplican únicamente en los siguientes supuestos durante la Emergencia Sanitaria:

a) Al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad o duración; y,

b) Cuando se produzca cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea o actividad a realizar por el/la trabajador/a. En los demás casos, el/la empleador/a puede hacer uso de los diferentes medios de transmisión de conocimientos, los cuales deben ser oportunos, adecuados y efectivos.” (Art. 27-A del D.S. 001 TR 2021.

7.2 Las capacitaciones señaladas en el numeral anterior se ejecutan adoptándose las medidas preventivas de bioseguridad, referidas al distanciamiento social, la utilización de equipos de protección personal y cualquier otra medida dispuesta por la autoridad competente.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 59 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

7.3 El/la empleador/a se obliga al cumplimiento de su Plan de Capacitaciones en forma virtual haciendo uso de los diferentes medios o herramientas tecnológicas.

10.1. INDUCCIÓN GENERAL

Se impartirá inducción al personal nuevo y todos los trabajadores del proyecto, los cuales deberán de asistir y aprobar antes de iniciar y/o ingresar a las áreas en donde se van a realizar los trabajos. SEDASAR brinda la inducción en seguridad y salud en el trabajo, abordando como mínimo y las cuales no se limitan a los siguientes temas:

- a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- b) Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la obra.
- c) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- d) Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as;
- e) Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo;
- f) Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra);
- g) Trabajos de alto riesgo;
- h) Código de colores y señalización;
- i) Control de sustancias peligrosas, uso del Kit antiderrame, etc.,
- j) Preparación y respuesta ante emergencias; y,
- k) Equipos de protección personal y protecciones colectivas.
- l) Difusión y concientización de los lineamientos del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

El proceso de Inducción se realizará en 2 horas aproximadamente y todo el personal recibirá material informativo y se registrará en los formatos correspondientes,

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 60 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

manteniendo en todo momento el ambiente ventilado con puertas y ventanas abiertas.

10.2. INDUCCIÓN ESPECIFICA DEL PERSONAL

Con la finalidad que el personal tenga un conocimiento más detallado de los peligros, riesgos y la prevención de riesgos laborales presentes en las actividades a realizar, se impartirá una inducción específica.

Aplica realizar capacitaciones y entrenamientos, pero no se limita a los siguientes temas:

- Primeros auxilios.
- Lucha contra incendios.
- Trabajos en altura.
- Excavación de Zanjas
- Otros requeridos que determine el jefe del Proyecto.

10.3. CHARLAS DE INICIO DE JORNADA

Son impartidas por personal del área de SSOMA/Producción/Calidad/Otros de acuerdo con la programación y se realizan en los diferentes puntos de la obra, con una duración de 10 minutos, manteniendo en todo momento el ambiente ventilado con puertas y ventanas abiertas.

**10.4. CAPACITACIÓN A LÍNEA DE MANDO, SUPERVISORES,
TRABAJADORES**

SEDASAR dicta capacitaciones periódicas de acuerdo con los riesgos existentes en cada puesto de trabajo y a la normativa legal vigente a todo nivel; las mismas que pueden incluirse los siguientes temas, de acuerdo con la necesidad de las actividades.

- a) Trabajos en altura;
- b) Excavación de zanjas;

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 61 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- c) Trabajos en espacio confinado;
- d) Trabajo en temperaturas extremas;
- e) Ergonomía.
- f) Otros

Con la finalidad de tener una mejora continua en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente con el personal de Línea de mando se impartirán capacitaciones programadas relacionadas a:

- Liderazgo.
- Trabajo en equipo.
- Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otros de acuerdo con la necesidad del proyecto.

10.5. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA.

Se hace referencia a las capacitaciones que deberá llevar todo el personal que labore en actividades que conlleve alto riesgo o labores complejas en su desarrollo.

Se inician con la descripción del trabajo, el desarrollo del análisis de riesgos de la actividad y el ATS en donde se hace referencia de los riesgos de entorno.

Las capacitaciones sobre Procedimientos específicos, Permisos de trabajo y manejo de equipos especiales, también se incluyen dentro de esta clasificación, así como temas puntuales de conocimiento por la actividad a desarrollar (trabajos en altura, protección contra caídas, materiales peligrosos, zanjas abiertas, etc.).

Estas capacitaciones se encuentran programadas dentro del Plan anual de Capacitaciones SSOMA, y se ejecutarán manteniendo en todo momento el ambiente ventilado con puertas y ventanas abiertas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 62 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****10.6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.**

Son capacitaciones las cuales enfocan los distintos estándares de trabajo, procedimientos y/o exigencias generales que sea necesario difundir a todo el personal.

- Charlas de inicio de jornada, cuya participación está directamente ligada al personal comprometido en la propia actividad. Estas tienen una duración mínima de 10 minutos.
- La Ocurrencia del cualquier Incidente de debe tratar en las charlas de inicio de jornada o en lo que se haya acordado por la organización.
- Las charlas semanales, se difundirá las recomendaciones de seguridad y salud en referencia a las observaciones detectadas durante la jornada laboral a fin de establecer las medidas de control necesarias para el proyecto.
- Se ejecutarán manteniendo en todo momento el distanciamiento de 1.5 metros y el aforo del ambiente del 50% como máximo.

10.7. CAPACITACIÓN DE EMERGENCIA

El jefe de Brigadas, anualmente y cuando considere conveniente propondrá:

- El programa de entrenamiento y de capacitación al personal, en particular a los integrantes de las brigadas para afrontar los diversos tipos de contingencias.
- Presentará un cronograma de charlas, capacitaciones y simulacros.
- El personal en general está obligado a concurrir y a participar de la capacitación, de los simulacros y sobre todo a ponerlo en práctica cuando la situación se presente, se sustentará la asistencia como requisito laboral.
- Toda persona que entre a laborar está obligada a conocer el PLAN DE CONTINGENCIAS desde el primer día que empieza a laborar, así mismo el

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 63 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Coordinador de Emergencias señalará la labor que desempeñará en situaciones de contingencias.

Las actividades de capacitación para simulacros se programarán en el Plan de Capacitaciones:

- Capacitación para el control de incendios.
- Capacitación atención de primeros auxilios.
- Capacitación para control de derrames.
- Capacitación para evacuación y rescates.
- Estimar los tiempos de evacuación, de intervención con equipos propios y de intervención con ayudas externas.

10.8. SIMULACROS

Se ha programado para el periodo 2023 los simulacros establecidos a nivel nacional Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM – Aprueban la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024 y los simulacros de acuerdo con las emergencias potenciales identificadas durante la etapa de Gerenciamiento. (Ver anexo N° 02 Cronograma de Simulacros)

11. PROCEDIMIENTOS**11.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

El SEDASAR ha implementado procedimientos de gestión para el inicio de las actividades, como resultado del análisis inicial de riesgos identificados en el proyecto, los procedimientos aplicables son, pero no se limitan a:

Tabla N°16: Relación de Procedimientos / Instructivos

PROCEDIMIENTO / INSTRUCTIVO
Investigación de Incidentes
Análisis Seguro de Trabajo (AST)
Inspecciones

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 64 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Señalización General de Seguridad
Orden y Limpieza
Gestión de Equipos de Protección Personal (EPP)

Tabla N° 17: Instructivo

PROCEDIMIENTO / INSTRUCTIVO
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo
Gestión de vehículos, maquinarias y equipos
Procedimiento de Ingreso de visitas a obra
Procedimiento de comunicación Interna y Externa
Procedimiento de Conducción de Vehículos
Otros

**11.2. PROCEDIMIENTOS / INSTRUCTIVOS DE TRABAJO PARA
LABORES DE ALTO RIESGO**

Para controlar los peligros asociados a las operaciones del Proyecto del SEDASAR, se ha elaborado los siguientes procedimientos para Trabajos de Alto Riesgo, las cuales no se limitan a la presente lista:

Tabla N° 18: Relación de Procedimientos / Instructivos Trabajos de Alto Riesgo

PROCEDIMIENTO/INSTRUCTIVOS TRABAJOS DE ALTO RIESGO
Trabajos en Espacios Confinados
Trabajo de Excavaciones y Zanjas
Temperaturas extremas
<u>Trabajos de demolición</u>
Sistema de Bloqueo, Rotulado, Etiquetado
Otros

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 65 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****11.3. CONTROLES OPERACIONALES**

La obra contará con los controles operacionales, descritos a continuación:

11.3.1. PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

Las actividades que de acuerdo con la Norma Técnica G.050 y su DS 011-2019 TR del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas aplicables requieren de un permiso escrito de trabajo de alto riesgo, así como aquellas que el/la empleador/a determina en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, deben contar con el respectivo permiso que autoriza su ejecución.

Las actividades contempladas posteriormente en la etapa de construcción se encuentran enmarcadas dentro del listado de trabajos de alto riesgo:

- Excavaciones y zanjas.
- Trabajos en altura.
- Trabajos en espacio confinados.
- Trabajos de izaje de cargas.

El permiso escrito de trabajo de alto riesgo contiene los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo para la labor a realizar.

El permiso escrito de trabajo de alto riesgo es llenado con asesoría del/de la jefe/a, supervisor y/o prevencionista de riesgos; y, debe ser suscrito por el/la responsable de la ejecución de la actividad y otros que disponga la normativa aplicable o el empleador/a.

Desde el inicio hasta el final de la labor, el permiso escrito de trabajo de alto riesgo es colocado en un lugar visible. Posteriormente, será entregado al área de SSOMA para su archivo.

Para las actividades de alto riesgo, se cuenta con permisos de trabajo: en caliente, espacios confinados, excavación de zanjas, trabajos en altura, entre otros.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 66 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Los permisos escritos de trabajo de alto riesgo serán autorizados y firmados por el Ing. responsable, capataz y/o jefe de grupo y visado por el Gerente de SSOMA / Supervisor de SSOMA

- **Espacios confinados:**

- Los trabajos en espacio confinado cumplen con todo lo establecido en la norma técnica G - 050 y el procedimiento para Trabajos en Espacio Confinado.
- Se debe contar con EPP adecuado, equipo de trabajo y ventilación adecuados, equipo de comunicación, la capacitación respectiva y la colocación visible del permiso de trabajo.
- No se permitirá el trabajo al interior de un espacio confinado, donde se coloquen contenedores de gases combustibles, explosivos, inflamables tóxicos u otros.
- Si hubiera material suelto dentro del espacio confinado en el que se pudiera hundir y/o quedar atrapado el trabajador, se usará arnés y línea de vida.

- **Excavaciones:**

- Los trabajos en excavaciones cumplen con todo lo establecido en la norma técnica G -050 y el procedimiento para Trabajos de excavación.
- En trabajos de excavación se tendrá en consideración para la implementación de los controles, las características del terreno como: compactación, granulometría, tipo de suelo, humedad, vibraciones, profundidad, entre otros.
- **Trabajos en altura**
- Los trabajos en altura cumplen con todo lo establecido en la norma técnica G -050 y el procedimiento para Trabajos en Altura.
- Para realizar trabajos en altura o en distintos niveles a partir de 1.80 metros se usará un sistema de prevención y detención de caídas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 67 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****11.3.2. EL ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)**

Es una herramienta de gestión de riesgos, se encuentra alineado al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo su retroalimentación de manera continua.

Este registro se elabora antes del inicio de cada jornada normal, en caso se realice un horario extendido se deberá generar un nuevo registro de Análisis de Trabajo Seguro (A.T.S.) registrando todas las nuevas tareas y condiciones de seguridad que se puedan identificar en el área de trabajo.

Este registro es elaborado en forma conjunta con los responsables de área y el personal operativo.

11.3.3. SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO Y CÓDIGO DE COLORES

El uso del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro, por tanto, se deberá adoptar las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas del proyecto:

- Se señalizará, de acuerdo con el Código de Señales y colores reglamentarios, asegurándose que todos los colaboradores sepan el significado de los colores y las señales.
- En áreas potencialmente riesgosas se usarán señales de advertencia, apropiadas que resalten el alto riesgo.
- El almacén se realizará la señalización de sus accesos.
- Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos seguirán una ruta lógica para facilitar la circulación.
- Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán, entre otras, las siguientes pautas:

El lugar donde se coloque el afiche será a la altura de la vista y bien iluminado. Debe ser aquél donde los colaboradores se detengan normalmente.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 68 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

No es conveniente su colocación en corredores o en el lugar de trabajo, junto a otros carteles de temas diferentes, o al lado de máquinas donde sólo se deberán colocar los avisos de advertencias sobre su cuidado y funcionamiento y la necesidad de emplear determinados elementos de protección personal.

Como medias preventivas de señalización para el COVID-19 se contará con lo siguiente, la cual no se limita a:

- Método de lavado de las manos: mínimo 20 segundos.
- Procurar y promover completar esquema de vacunación contra COVID19.
- Información de COVID-19 y Medidas de Prevención.

11.3.4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

El EPP se utilizará cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en la obra debe contar con el EPP acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPP proporcionará una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

Está totalmente prohibido el ingreso a las instalaciones o inicio de actividades de colaboradores sin sus respectivos EPP.

Los EPP entregados a cada colaborador, deben mantenerse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

• Casco de seguridad

- Proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 69 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Se debe cambiar el casco de inmediato ante la presencia de perforaciones, rasgaduras, grietas, si está hundido, doblado, si pierde flexibilidad, o ante cualquier anomalía que deteriore su contextura original.
- Los cascos no deben limpiarse con solventes o compuestos químicos de ningún tipo, de igual modo alejarlos de fuentes de calor.
- Según la actividad que se vaya a realizar en el proyecto, se tendrá en cuenta la clase de Casco a utilizar:
- Casco de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ.
- Casco de Clase B (Eléctrica): Trabajos industriales en general, con grado de protección igual al de la clase A. Protección para tensión eléctrica hasta 20000 V., C.A. 60 HZ.
- El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior: la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece).
- De preferencia los colores recomendados para cascos serán:
 - Personal de línea de mando, color blanco
 - Jefes de grupo, color amarillo
 - Operarios, color rojo
 - Ayudantes, color anaranjado
 - Visitantes, color verde

Para trabajos en altura y en lugares donde la caída del casco represente un riesgo grave deberá usarse barbiquejo.

• Lentes de seguridad

- Se cumple con las especificaciones establecidas por la Norma Técnica G-050 Seguridad Durante la Construcción (punto Protectores visuales 13.5)
- Los lentes de seguridad deben ser usados en todo momento, por todos los colaboradores dentro de las áreas de trabajo, a excepción de las oficinas administrativas, vestidores y comedores.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST –
2025****PÁG. 70 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

- **Botines de seguridad con punta de acero**
 - Los zapatos de seguridad se dotarán de acuerdo con el área de trabajo y se usarán en todo momento en todos los lugares de trabajo. Los cordones deben mantenerse en buen estado y siempre bien amarrados.
 - Los zapatos de seguridad cumplirán con las siguientes especificaciones:
 - Suela antideslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.
- **Ropa protectora**
 - Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.
 - Es responsabilidad de los colaboradores presentarse cada día de trabajo con su equipo y ropa protectora prescrita, la cual deben mantener en buen estado. El remplazo de la ropa protectora será sólo por circunstancias donde ésta se haya dañado seriamente por algún motivo justificado.
 - Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable.
 - **Características fundamentales:**
 - Chaleco con cintas de material reflectivo.
 - Camisa de mangas largas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 71 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo.
- En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.
- En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

• Respiradores

- Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.
- Se dotará de respiradores adecuados de acuerdo con el tipo de trabajo.
- Los colaboradores deben cuidar que los respiradores deben ser usados en todo momento en las áreas que se requiere. El supervisor debe asegurarse que el personal bajo su control haya sido apropiadamente entrenado en su uso.
- No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.
- Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.
- La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.
- Protección frente a humos, vapores y gases. Se emplearán respiradores equipados con filtros antigás o antivapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 72 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

- Se seguirán exactamente las indicaciones del fabricante en los que se refiere al empleo, mantenimiento y vida útil de la mascarilla.

- **Protección auditiva**

- El objetivo de la conservación de la capacidad auditiva es evitar la pérdida de la audición causada por el trabajo continuo en áreas donde los niveles de ruido sean iguales o excedan los 85 dB.

Tabla N° 19: Exposición al ruido

Tiempo de Permanencia (Hora/Día)	Nivel de Sonido (dBA)
8	85
4	88
2	91
1	94
1/2	97
1/4	100

- **Protección de manos**
 - Existen varios tipos de guantes aprobados disponibles para diferentes tipos de trabajo específico.
 - Se exige el uso de guantes apropiados cuando existe la posibilidad de lesiones para la mano descubierta, guantes de hilo reforzados con puntos de cuero, guantes de cuero, entre otros.
 - Se exige el uso de guantes apropiados para soldar o cortes con equipo de gas comprimido o de soldadura por arco eléctrico.
 - Se exige el uso de guantes con palmas de cuero reforzada cada vez que se manipule eslingas o cables metálicos.
 - Se exige el uso de guantes resistentes a los químicos cada vez que existe la posibilidad de lesiones a las manos debido a productos químicos.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 73 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

- **Guantes de Seguridad**
 - Se usará la clase de guante de acuerdo con la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.
 - La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:
 - Dieléctricos, de acuerdo con la tensión de trabajo.
 - De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.
 - De algodón o punto, para trabajos ligeros.
 - De cuero, para trabajos de manipulación en general.
 - De plástico, para protegerse de agentes químicos nocivos.
 - De amianto, para trabajos que tengan riesgo de sufrir quemaduras.
 - De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
 - De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.

La combinación de cualquiera de estos.

- **Equipos de protección para trabajos en caliente**
 - Para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, esmerilado y fuego abierto) se utilizará:
 - Guantes de cuero cromo, tipo mosquetero con costura interna, para proteger las manos y muñecas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 74 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Chaqueta, colete o delantal de cuero con mangas, para protegerse de salpicaduras y exposición a rayos ultravioletas del arco.
- Polainas y casaca de cuero, cuando es necesario hacer soldadura en posiciones verticales y sobre cabeza, deben usarse estos accesorios, para evitar las severas quemaduras que puedan ocasionar las salpicaduras del metal fundido.
- Gorro, protege el cabello y el cuero cabelludo, especialmente cuando se hace soldadura en posiciones.
- Respirador contra humos de la soldadura u oxicorte.
- Protección individual Contra Caídas
 - Todo colaborador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo) y un amortiguador de impacto de 1,06 m (3.5 pies) en su máximo alargamiento, en los siguientes casos:
 - Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1.80 m.
 - A menos de 1.80 m. del borde de techos, losas, aberturas y excavaciones sin barandas de protección perimetral.
 - En lugares donde, independientemente de la altura, exista riesgo de caída sobre elementos punzo cortantes, contenedores de líquidos, instalaciones eléctricas activadas y similares.
 - Sobre planos inclinados o en posiciones precarias (tejados, taludes de terreno), a cualquier altura.
- Protecciones Colectivas

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 75 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Para el proyecto se va a considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.
- El diseño de las protecciones colectivas cumplirá con los requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que seanexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas estará refrendado por un ingeniero civil colegiado.
- Las protecciones colectivas consistirán, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.
- Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, se instalarán mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.
- Las protecciones colectivas serán instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.
- Equipos de protección personal frente al COVID-19.
- Los trabajadores estarán dotados de mascarillas, lentes de seguridad, según evaluación a los riesgos expuestos.

12. INSPECCIONES DE SST Y MEDIO AMBIENTE

El objetivo de esta actividad es detectar oportunamente los actos y/o condiciones subestándares, para corregirlos antes de que se produzcan accidentes e impactos al medio ambiente, y actuar evitando la reaparición de esos peligros y aspectos.,

El director de Proyecto, Residente de Arqueología, Arqueólogos especialistas, Área SSOMA, Comité de SST, realizarán inspecciones en forma constante de

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 76 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

acuerdo con la programación realizada y los resultados de estas serán registrados y se harán de conocimiento del director de Proyecto, cualquiera que sea su resultado.

En forma permanente se efectuará el monitoreo de las observaciones efectuadas durante las inspecciones.

Así mismo se realizarán las inspecciones estipuladas en el Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, con la finalidad de identificar en tiempo real no conformidades que pongan en riesgo de contagio por SARS-Cov.2 a nuestros colaboradores, estas inspecciones son:

- Lista de verificación de las disposiciones contra COVID19

Es responsabilidad de todo el personal del proyecto levantar las observaciones efectuadas durante las inspecciones y establecer mecanismos para que las condiciones y/o actos subestándares no se repitan, caso contrario tomar las medidas correctivas de acuerdo con el presente Plan antes que estos actos causen lesiones, afecten la salud de los trabajadores o dañen el medio ambiente.

12.1. INSPECCIONES DIARIAS

Cada supervisor, capataz, ingeniero de producción, jefe de área, realizará en forma inopinada durante su jornada laboral, inspecciones visuales a toda su zona de trabajo, dando énfasis a todo trabajo nuevo que implique condiciones de riesgo diversas, con la finalidad de advertir de estos a su personal.

12.2. INSPECCIONES PLANIFICADAS/ PLANEADAS

Se realizarán según el programa de inspecciones con la finalidad de detectar condiciones y actos subestándares y levantar todas las observaciones de todas las instalaciones del Proyecto.

Los documentos a realizar en cada una de las Inspecciones Planificadas y/o Inopinadas pueden ser:

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 77 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Inspecciones de Seguridad y salud en el trabajo
- Inspección de Herramientas Manuales y Eléctricas Portátiles
- Inspección de Excavaciones y Zanjas
- Inspección de Andamios
- Inspección de Arnés de Seguridad
- Inspección de Botiquín
- Inspección de Accesorios de Izaje
- Inspección de Equipos de Protección Personal
- Inspección de los servicios de bienestar
- Inspección de Oficinas
- Inspección de Extintores
- Inspección de Escaleras
- Inspección de Kit antiderrame.
- Inspección de zona de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Inspección de zonas de residuos sólidos.
- inspección de zona de disposición de excedentes de la construcción.
- Inspección de orden y limpieza, Otros

12.3. INSPECCIONES INOPINADAS

Se desarrollará en función a observaciones de No conformidades desde el director de Proyecto hasta los supervisores de cada área perteneciente al Proyecto.

El compromiso y Liderazgo del Personal es el desarrollo de los Reporte de Actos y Condición Sub Estándar.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 78 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Los documentos para elaborar en cada una de las Inspecciones Inopinadas son:

- a. Registro de Inspección de seguridad y salud en el trabajo
- b. Reporte de Actos y Condiciones Subestándar
- c. Otros.

13. SALUD OCUPACIONAL**13.1. Vigilancia Ocupacional**

La vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores tiene por finalidad proteger y actuar tempranamente sobre los hallazgos detectados en la salud de los/las trabajadores/as, así como reevaluar la actividad preventiva.

Ante ello el Contratista cumple con las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar, aprobar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, el mismo que contiene los Programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as;
- b) Asegurar que todos/as los/las trabajadores/as cuenten con la aptitud para el puesto de trabajo asignado, previo al inicio de sus labores;
- c) Asignar a un/a médico/a responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA y su modificatoria “Protocolos de exámenes médico-ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- d) Hacer de conocimiento de los/las trabajadores/as la identidad del/de la médico/a responsable de la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as.

SEDASAR a través del profesional o profesionales de salud con competencias en salud ocupacional, asegura la implementación y ejecución de los Programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 79 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****13.1.1. PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES DE SALUD**

El/la profesional de salud participa en:

- a) La revisión de los aspectos de salud considerados en la IPERC y sus actualizaciones;
- b) Las inspecciones internas de los factores de riesgo para la salud de las/los trabajadores, /as; y
- c) Otros procesos relacionados con la salud de los/las trabajadores/as.

13.1.2. DOCUMENTOS BÁSICOS

El/la profesional de salud encargado/a de implementar y ejecutar los programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as tiene acceso a los siguientes documentos:

- a) IPERC y mapas de riesgos;
- b) Estadísticas de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales diagnosticadas;
- c) Resultados de las investigaciones sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades profesionales diagnosticadas;
- d) Registro de las enfermedades relacionadas con el trabajo;
- e) Descansos médicos o documento que haga sus veces;
- f) Resultados de la vigilancia de la salud colectiva de los/las trabajadores/as; y
- g) Otros que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los/ las trabajadoras.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 80 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****13.1.3. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**

SEDASAR, tiene el compromiso de realizar los exámenes médicos ocupacionales en forma progresiva según corresponda de acuerdo con lo indicado en la RM 312-2011 MINSA y su modificatoria.

El/la profesional de la vigilancia de la salud informa a los/las trabajadores/as sobre los objetivos, métodos y el procedimiento de los exámenes médicos ocupacionales, en forma clara y comprensible.

El área de Administración y SSOMA es el responsable de coordinar con quien corresponda para su realización. Los registros de exámenes médicos son ejecutados por un médico ocupacional.

Los exámenes médico-ocupacionales se realizan de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Autoridad Administrativa de Salud. Sus resultados son interpretados y explicados a los/las trabajadores/as por el/la médico/a, respetando la confidencialidad del acto médico.

De encontrar sospecha o efectos negativos en la salud del/de la trabajador/a como consecuencia del trabajo que realiza, el/la médico/a solicita o coordina las pruebas complementarias correspondientes y establece las medidas preventivas o de seguimiento; las mismas que no deben implicar costo alguno para el/la trabajadora/a.

La vigencia de los exámenes complementarios específicos de acuerdo al tipo de exposición para la evaluación médica pre ocupacional queda a criterio del/de la médico/a responsable de la vigilancia de la salud del/de la nuevo/a empleador/a.

La transferencia de la información médica ocupacional del/de la trabajador/a está a cargo del médico responsable de la vigilancia de la salud del antiguo y del/de la nuevo/a empleador/a.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 81 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Dicha transferencia de información médica debe ser previamente autorizada por el/la trabajador/a, mediante la firma de un documento de consentimiento informado que queda consignado en su historia clínica ocupacional.

Esta transferencia de información médica ocupacional puede realizarse por medio físico o digital. Por medio físico, la transferencia de la información requiere de una copia firmada y sellada por el/la médico/a responsable de la vigilancia de la salud del/la antiguo/a empleador/a.

Los exámenes médico-ocupacionales cumplen los plazos de vigencia y periodicidad establecidos en las normas vigentes.

Cuando dentro de estos plazos, un/a trabajador/a cambie de puesto de trabajo, el/la médico/a responsable de la vigilancia de la salud determina, previo al cambio de puesto, si existe la necesidad de realizar exámenes médicos ocupacionales complementarios según los riesgos.

Cuando un/a trabajador/a inicie labores para un/a nuevo/a empleador/a, el/el médico/ responsable de la vigilancia de la salud del/de la nuevo/a empleador/a considera los últimos exámenes complementarios generales practicados hasta con un (1) año de antigüedad como vigentes para la evaluación médica pre ocupacional.

Los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados cumpliendo las disposiciones de control y vigilancia de la salud frente a COVID19, para lo cual el Contratista verifica y garantiza su cumplimiento por parte de la clínica ocupacional.

13.1.4. EVALUACIÓN MÉDICA DE INGRESO.

SEDASAR, realiza examen médico a todo trabajador y exige el cumplimiento de esta disposición a sus Proveedores, terceros, etc. antes de ingresar al puesto de trabajo. Los EM, tienen por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. El Médico Ocupacional

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 82 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

determinara la aptitud del trabajador en los exámenes médico ocupacional en relación con el puesto de trabajo:

a) Apto: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.

b) Apto con Restricciones: Aquel trabajador que, a pesar de tener algunas patologías, o condiciones prepatológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.

c) No Apto: Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.

13.1.5. EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO.

El Contratista, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud de su personal, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre- patogénicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

13.1.6. EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO O EGRESO

Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 83 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

SEDASAR, busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por los trabajos que se realizan en nuestros establecimientos (Sólo a los que terminan la relación laboral con SEDASAR) Señalando que este examen no es de carácter obligatorio tanto para el trabajador como para El Contratista, pero si podrá realizarse a solicitud de cualquiera de las partes.

13.2. 13.2 MONITOREO DE AGENTES OCUPACIONALES**13.2.1. Objetivo de la Medición**

- Monitorear la performance de los responsables de la ejecución de los procesos en lo que a Salud Ocupacional se refiere.
- Poder aprovechar mejor los recursos con los que se dispone distribuyendo los esfuerzos en aquellos procesos que más lo requieran.
- Determinar si el plan de SST fue implementado y si se lograron los objetivos.
- Chequear qué controles de riesgo han sido implementados efectivamente.
- Aprender de las fallas del Sistema de SST (accidentes e incidentes).
- Promover la implementación de planes y control de riesgos que retroalimenten al Sistema de SST.
- Obtener información para revisión con el fin de mejorar, cuando sea necesario, ciertos aspectos de la gestión del Sistema de SST.

13.2.2. ACTIVIDADES DISERGONÓMICAS

Es una desviación de lo aceptable como ergonómico o confortable para el trabajador. La salud ocupacional, está orientada principalmente a tratar de adaptar la maquinaria, equipos y herramientas al hombre con el fin de minimizar las enfermedades ocupacionales.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 84 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Son aquellos factores inadecuados del sistema hombre – máquina desde el punto de vista de diseño, construcción, operación, ubicación de maquinarias, los conocimientos, la habilidad, las condiciones y las características de los operarios y de las interrelaciones con el entorno y el medio ambiente de trabajo tales como: Monotonía, fatiga, malas posturas, movimientos repetitivos, sobre carga física.

13.2.3. POLUCIÓN

El polvo se le puede definir como una cantidad de partículas sólidas dispuestas en el aire, procedentes de una disgregación. El polvo se clasifica de acuerdo con el diámetro de la partícula y a su capacidad de ingreso al organismo.

La nube total de polvo existente en el ambiente y susceptible de llegar hasta los alveolos pulmonares

es “polvo respirable”.

Así definido y referido a partículas esféricas y de densidad 1, incluye al 98% de las partículas de una micra de diámetro, el 75% de las de 3.5 micrómetros de diámetro, el 50% de las de 5 micrómetros y ninguna de las que tengan un diámetro superior a 7 micrómetros.

El polvo total o inspirable, son partículas de cualquier naturaleza u origen, definidas por un diámetro menor a 100 micrómetros, corresponde a aquellas partículas que se inhalan y resultan ser peligrosas cuando se depositan en cualquier parte del tracto respiratorio, pudiendo causar daños y molestias

Por medio del presente Monitoreo se busca:

- Analizar los niveles de concentración (en mg/m³) de polvo respirable a los que están expuestos los trabajadores de SEDASAR
- Comparar los resultados obtenidos con los Niveles Máximos Permisibles establecidos en el

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 85 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

D.S. 015-2005-SA. – Límite Máximo Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de trabajo.

- Proponer medidas generales de control, para minimizar los riesgos de ocurrencia de afectación a la salud del personal.

13.2.4. RUIDO

Se puede definir al ruido como un sonido desagradable y molesto, que, en niveles muy altos, puede ser nocivo para la audición. Existen varios mecanismos de exposición a un ambiente ruidoso, esto puede ser de manera continua, fluctuante, intermitente o impulsiva y dependerá de ello la profundidad y la rapidez con la que se desarrolle la pérdida auditiva.

Los resultados obtenidos en los monitoreos de ruido se compararán con la normativa nacional vigente a fin de determinar su cumplimiento.

Por medio del presente Monitoreo se busca:

- Evaluar la exposición ocupacional de ruido al que está expuesto el personal del Contratista.
- Identificar actividades y procesos que representen un riesgo de lesión auditiva por deficiencia de protecciones individuales y colectivas.
- Proponer medidas generales de control para minimizar el riesgo de ocurrencia de lesiones en el personal.

Tabla N° 20: Límites permisibles del ruido

LIMITES PERMISIBLES DE RUIDO	
NORMA G-050 "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN"	
Tiempo de Permanencia (Hora / Día)	Nivel de Sonido (dB)
8	85
4	88
2	91

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 86 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

1	94
$\frac{1}{2}$	97
$\frac{1}{4}$	100

Tabla N° 21: Estándares de Calidad Ambiental para el ruido

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido Valores Expresados En Laeqt		
Zonas de Aplicación	Horario diurno	Horario nocturno
Zona de protección especial	50	40
Zona residencial	60	50
Zona comercial	70	60
Zona industrial	80	70

13.2.5. ILUMINACIÓN

De todas las actividades que realiza el hombre a lo largo de su vida, la que ocupa la mayor parte de ella, en el tiempo y el espacio, es el trabajo.

En este sentido la actividad laboral, para que pueda desarrollarse de una forma eficiente, precisa que la luz (característica ambiental) y la visión (característica personal) se complementen, ya que se considera que el 50% de la información sensorial que recibe el hombre es de tipo visual, es decir, tiene como origen primario; la luz.

Una iluminación inadecuada en el trabajo puede originar fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés y accidentes. El trabajo con poca luz daña la vista. También cambios bruscos de luz pueden ser peligrosos, pues ciegan temporalmente, mientras el ojo se adapta a la nueva iluminación. El grado de seguridad con el que se ejecuta el trabajo depende de la capacidad visual y ésta depende, a su vez, de la cantidad y calidad de la iluminación. Un ambiente bien iluminado no es solamente aquel que tiene suficiente cantidad de luz.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 87 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Por medio de la presente evaluación, se busca analizar aquellos niveles de iluminación en que se encuentran expuestos los trabajadores del Contratista. De esta manera, se podrán identificar las áreas de trabajo que resulten críticas, con la finalidad de que se tomen las medidas correctivas pertinentes, consiguiendo un mayor confort y una mejor calidad de vida.

Por medio del presente Monitoreo se busca:

- Comparar los resultados obtenidos del monitoreo para cada puesto de trabajo evaluado con los valores límites establecidos en la normativa vigente.
- Proponer medidas generales de control para minimizar el riesgo de ocurrencia de afectaciones a la salud del personal, brindándole confort, seguridad; lo que llevaría a una mejora de productividad.

13.2.6. HIGIENE OCUPACIONAL

SEDASAR, tiene conocimiento que la Higiene Ocupacional y tiene como objetivo fundamental proteger y promover la salud y el bienestar de los trabajadores, así como también proteger el medio ambiente en general mediante la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo que es la ciencia de la anticipación, la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se originan en el lugar de trabajo, o en relación con él, y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores, teniendo también en cuenta su posible repercusión en las comunidades vecinas y en el medio ambiente en general.

a) Factores de Riesgos Químicos.

Las sustancias orgánicas, inorgánicas, naturales o sintéticas que pueden presentarse en diversos estados físicos en el proyecto, generaran efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 88 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

El Contratista identifica los riesgos químicos de dos formas: Gaseosos y particulados.

- Gaseosos. - Son aquellas sustancias constituidas por moléculas ampliamente dispersas a la temperatura y presión ordinaria (25°C y 1 atmósfera) ocupando todo el espacio que lo contiene. Ejemplos:

- Gases: Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO₂), Dióxido de Nitrógeno (NO₂), Cloro (Cl₂).

- Vapores: Productos volátiles de Benzol, Mercurio, derivados del petróleo, alcohol metílico, otros disolventes orgánicos.

- Particulados. - Constituidos por partículas sólidas o líquidas, que se clasifican en: polvos, humos, neblinas y nieblas.

Para todos estos riesgos identificados se establecerán medidas preventivas y de control para evitar afectar la salud de los trabajadores y el medio ambiente.

b) Factores de Riesgos Físicos,

Las actividades generan riesgos físicos y representan un intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente, en una proporción mayor a la que el organismo es capaz de soportar, entre los más importantes riesgos identificados son: Ruido, vibración, temperatura, humedad, ventilación, presión, iluminación, radiaciones no ionizantes (infrarrojas, ultravioleta, baja frecuencia); radiaciones ionizantes, (rayos x, alfa, beta, gama).

Para todos estos riesgos identificados se establecerán medidas preventivas y de control para evitar afectar la salud de los trabajadores y el medio ambiente.

c) Factores de Riesgos Biológicos

Constituidos por microorganismos, de naturaleza patógena, que pueden infectar a los trabajadores y cuya fuente de origen la constituye el hombre, los

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 89 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

animales, la materia orgánica procedente de ellos y el ambiente de trabajo, entre ellos tenemos: Bacterias, virus, hongos y parásitos.

Para los riesgos Biológicos no hay límites permisibles y el desarrollo y efectos, después del contagio, depende de las defensas naturales que tenga cada individuo.

Las enfermedades que pueden ocasionar son: Tétanos, brucelosis, tifoidea, difteria, polio, oftalmia purulenta, cisticercosis, encefalitis aguda, etc.

d) Factores de Riesgos Psicosociales

SEDASAR, tiene presente que los riesgos psicosociales se presentan en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de las tareas, y que afectan el bienestar o a la salud (física, psíquica y social) del trabajador, como al desarrollo del trabajo.

Consecuencias de los factores de riesgo psicosociales:

Cuando las condiciones psicosociales son adversas o desfavorables se derivan en consecuencias perjudiciales sobre la salud o el bienestar del trabajador y la empresa, así tenemos:

En el trabajador:

- Cambios en el comportamiento
- Alteraciones en el área cognitiva: Desatención, poca o falta de concentración en áreas, memoria (olvidos), etc.
- Deterioro de la integridad física y mental, tales como:
 - Problemas neurológicos, enfermedades psicosomáticas (asma, cardiopatías, úlceras, etc.), cáncer.
 - Poca o ninguna motivación, baja autoestima, fatiga, estados depresivos suicidios y otros.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 90 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Estrés laboral (con toda la problemática que lleva asociada). En la empresa:
 - Ausentismo, mayor frecuencia de accidentes, pérdidas económicas en la producción y productividad laboral.

Cumpliendo con los requisitos legales, El Contratista establece medidas preventivas cuyos elementos básicos son: Identificación, evaluación, análisis, diagnóstico, diseño y aplicación de estrategias de intervención o fase de prevención y control que El Contratista se desarrollara en el Plan de Vigilancia Ocupacional.

14. EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

- Las Empresas subcontratistas y/o proveedores y/o terceros y/o visitas entre otros deben implementar su sistema integrado de gestión tomando como base los lineamientos del contratista principal.
- Todas las empresas subcontratistas, proveedores, terceros, visitas y otros, deben cumplir con los lineamientos del Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y los lineamientos inherentes a sus actividades que no estén contemplados en el presente Plan y que están dirigidos a la prevención de accidentes, cuidado de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.
- Todas las empresas Subcontratistas, Proveedoras, Terceros, Visitantes, otros deben cumplir con todos los requisitos legales en materia de seguridad salud ocupacional y medio ambiente desde la fecha en que se les adjudica el contrato y/o servicio que se encuentran detallados en el presente plan y los que son inherentes a sus actividades.
- SEDASAR verifica el cumplimiento del programa de capacitación por parte de las empresas subcontratistas, proveedores y visitas.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 91 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- SEDASAR garantiza la coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo con los clientes, las empresas subcontratistas, proveedores y visitas, cuando corresponda.
- Las Empresas subcontratistas, proveedores y visitas deben implementar todas las medidas preventivas y control, teniendo en cuenta la Jerarquía de Controles para salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores cumpliendo con el principio de Prevención y el principio de Responsabilidad que emana de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las empresas subcontratistas, proveedores y visitas deben implementar todas las medidas preventivas y control, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el instrumento de Gestión Ambiental para evitar algún impacto al medio ambiente y a la sociedad producto de nuestras actividades.
- Reportar en forma inmediata los incidentes/accidentes/cuasi accidentes de trabajo o incidente que afecte el medio ambiente al Contratista Principal, el no reportar estos eventos constituyen una falta grave.
- El subcontratista/proveedor deberá presentar semanalmente la información solicitada por área de SSOMA.
- Cumplir con los lineamientos del Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Reportar en forma inmediata al personal de Salud Ocupacional de obra si se presentara sintomatología de COVID-19 o su personal bajo su cargo o miembro de su entorno familiar

15. PLAN DE CONTINGENCIAS

SEDASAR planifica y adopta medidas en materia de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, que incluyen:

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 92 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- a) Garantizar información y formación pertinentes a los/las trabajadores/as, incluidos entrenamientos y simulacros ante las situaciones de emergencia previstas;
- b) Proporcionar información a través de medios de comunicación interna a todas las personas en situación de emergencia en el lugar de trabajo; y a los/las visitantes, de ser necesario;
- c) Proporcionar información y comunicar a las autoridades competentes, a la comunidad y a los servicios de intervención en situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el plan de respuesta ante emergencias.
- d) Contar con servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación en favor de todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo y, de ser el caso, en zonas de riesgo contiguas.

SEDASAR elabora e implementar un plan de respuesta ante emergencias, considerando los resultados de la identificación de emergencias potenciales, evaluación de riesgos y determinación de controles, las condiciones climáticas y geográficas del lugar donde se ejecuta la obra, entre otros.

15.1. CONTENIDO DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El Plan de respuesta ante emergencias por accidentes de trabajo y/o incidentes peligrosos contiene como mínimo:

- a) Las emergencias que pudieran acontecer en la obra, de acuerdo con la IPERC;
- b) Sistemas y canales de alerta y comunicación inmediata entre los/las trabajadores/as y los/las responsables de organizar la respuesta;
- c) Los equipos y dispositivos con los que se cuente en la obra para hacer frente a cada emergencia identificada, y los mecanismos para garantizar su operatividad;

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 93 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- d) Cómo actuar antes, durante y después de cada emergencia identificada, asignando responsabilidades claras en cada etapa;
- e) El cronograma de los entrenamientos y simulacros para las emergencias que pudieran acontecer en la obra;
- f) El mecanismo de seguimiento al levantamiento de las oportunidades de mejora identificadas durante los entrenamientos y simulacros;
- g) Procedimientos para la comunicación oportuna hacia las autoridades y la comunidad, alertando sobre posibles riesgos que puedan afectarlos; y
- h) Las coordinaciones necesarias con las instancias competentes en materia de prevención de desastres.

**15.2 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19
EN EL TRABAJO.**

El Contratista ha elaborado el Plan de vigilancia, prevención y control ante el COVID-19, el cuál es un documento que contiene actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones descritos en la RM 022-2024 MINSA y sus anexos. Este Plan de Vigilancia es revisado y aprobado por el Comité de SST del proyecto.

**16. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES****16.1. REPORTE DE INCIDENTE /ACCIDENTE**

Una vez se tenga un incidente o accidente de trabajo se realizará la comunicación de dicho evento utilizando los canales descritos en el flujograma para casos de emergencia, el cual se realizará dentro de las 24 horas. Para el registro del reporte se utilizará el formato que proporcionará el área de Seguridad y salud en el trabajo. El registro del Reporte Preliminar debe realizarse dentro de las 24 de ocurrido el evento.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 94 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Reportar a la Autoridad Administrativa de Trabajo todo accidente de trabajo mortal e incidente peligroso dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el suceso, a través del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.

16.2. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE.

La investigación debe realizarse lo antes posible y será reportado con un informe de investigación dentro de los tres a cinco días de ocurrido el evento. La investigación puede sustentarse con gráficos, fotografías, manifiestos de los involucrados directa o indirectamente y testigos relevantes, etc.

16.3. PERSONAL QUE REALIZA LA INVESTIGACIÓN

La investigación de todo accidente incapacitante o mortal está a cargo de la comisión investigadora integrada por:

- a) Un/a profesional designado/a por el/la empleador/a accidentabilidad.
- b) El/la jefe/a inmediato del/de la trabador/a accidentado/a.
- c) Un/a representante de los/las trabajadores/as ante el comité o subcomité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- d) El jefe de Seguridad.

La comisión de investigación puede solicitar el apoyo del personal de salud para el desarrollo de la investigación.

Poner en conocimiento del Comité o Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra y el Comité Técnico de Coordinación en Seguridad y Salud en el Trabajo, el resultado de las investigaciones realizadas y las medidas correctivas que se establezcan, a través de medios físicos o digitales.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 95 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Dado que el objetivo principal y último de toda investigación es identificar las causas del por qué se ha ocasionado y éstas suelen ser múltiples, de distinta tipología e interrelacionadas, es necesario profundizar en el análisis causal a fin de obtener de la investigación la mejor y la mayor información posible, de modo que se puedan establecer e implantar las medidas correctoras necesarias para lograr la “no repetición” del mismo accidente o similares.

SEDASAR, a través del director de Proyecto y el jefe de SSOMA aplica y mantiene procedimientos para reportar e investigar incidentes / accidentes con el fin de evitar su repetición.

Dichos procedimientos pueden considerarse los siguientes puntos, los cuales servirán de ayuda para la investigación:

- Tipo de eventos a ser investigados.
- Propósitos de la investigación.
- El grado de énfasis que se le pondrá a la investigación dependiendo del daño actual o potencial.
- Responsabilidades en la investigación (autoridad, competencia y entrenamiento requerido)
- Técnicas para las entrevistas y reporte de la investigación.

El proyecto a través del Gerencia de Sitio y el Gerente de SSOMA, establece acciones correctivas para el tratamiento de fallas en el Sistema de SSOMA. Las acciones correctivas involucran:

La investigación de las causas de los accidentes y registro de los resultados de la investigación para evitar la repetición de incidentes similares.

Utilizar el monitoreo reactivo para detectar ocurrencias peligrosas (casi - accidentes) que revelan la inexistencia de controles efectivos.

La mejora en la implementación de controles de riesgo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 96 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

El tratamiento efectivo de las no conformidades de auditoría y las insatisfacciones de nuestro Contratante con respecto a la gestión de SSOMA.

Se aplicará: Formatos para reportar, investigar y elaborar informes de incidentes y accidentes SSOMA.

- Reporte Preliminar
- Informe de Investigación de Accidentes
- Manifiestos
- Panel Fotográfico
- Otros.

Pautas generales para la investigación de Accidentes de trabajo

La investigación de accidentes de trabajo contestará seis (6) preguntas básicas:

- ¿Quién resultó afectado?
- ¿Dónde ocurrió el accidente?
- ¿Cuándo ocurrió el accidente?
- ¿Qué sucedió en el momento del accidente?
- ¿Cómo ocurrió el accidente?
- ¿Por qué ocurrió el accidente?

Para ello, independientemente de la metodología establecida por el/la empleador/a, se tomará en consideración las siguientes pautas generales:

- Realizar la investigación con la mayor inmediatez posible al acontecimiento. Ello garantiza que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 97 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

- Revisar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la determinación de controles (IPERC) y el análisis de trabajo seguro (ATS), a fin de determinar si el factor de riesgo que ocasionó directamente el accidente fue identificado.
- Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar “causas”, nunca responsables.
- Recoger únicamente información de hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- Evitar hacer juicios de valor durante la “toma de datos”. Tener en consideración que los juicios de valor serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Entrevistar a las personas que puedan aportar datos del accidente, como testigos, jefes, y siempre que sea posible, a la persona accidentada, ya que esta puede facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- Realizar las entrevistas individualmente. Se debe evitar influencias entre los distintos entrevistados/as.
- En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas, en caso de que se precise clarificar versiones no coincidentes.
- Realizar la investigación del accidente en el lugar de los hechos. Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo, etc.), como organizativas (métodos y

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST –
2025**PÁG. 98 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

procedimientos de trabajo, etc.), del comportamiento humano (calificación profesional, actitud, etc.) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, etc.).

17. AUDITORIAS**17.1. AUDITORÍAS INTERNAS**

SEDASAR, debe establecer y mantener un programa de auditorías y procedimientos para llevar a cabo auditorías periódicas del sistema de gestión de SSOMA, con vistas a:

a) Determinar si el sistema de gestión de SSOMA:

- Es conforme con las disposiciones planificadas para la gestión de SSOMA, incluyendo los requisitos;
- De esta especificación OHSAS;
- Ha sido adecuadamente implementado y mantenido;
- Es eficaz en el cumplimiento de la política y los objetivos de la organización;

b) Revisar los resultados de auditorías anteriores;

c) Proporcionar información a la dirección de los resultados de las auditorías.

Con la finalidad de evaluar el desempeño de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, se realizará 1 auditoría interna cada 2 años como mínimo, por solicitud de la Gerencia General o Gerencia de Proyecto puede realizar más de lo indicado como mínimo.

Según el DL 1499 en su Artículo 8.- Auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.1 La obligatoriedad de las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo prevista en el artículo 43 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 99 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Supremo N° 005-2012-TR, y demás normas sectoriales, queda suspendida durante la Emergencia Sanitaria para todos los sectores económicos.

8.2 Culminada la Emergencia Sanitaria, el/la empleador/a tiene la obligación de realizar las auditorías señaladas en el numeral anterior dentro de los noventa días calendario siguientes al término de esta, debiendo presentar el informe de auditoría a las autoridades competentes en un plazo máximo de quince días calendario de la emisión del referido informe, cuando corresponda.

17.2. AUDITORÍA EXTERNA

SEDASAR, es consciente que durante la ejecución del proyecto las entidades fiscalizadoras o el Cliente puede solicitar ejecutar auditorías externas, ante esta solicitud, SEDASAR pondrá a disposición la información requerida en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

El resultado de las auditorias será comunicado al director del Proyecto y al Comité de Seguridad, quienes revisaran el informe e implementaran las oportunidades de mejora descritas en él.

18. ESTADÍSTICAS E INDICADORES

SEDASAR aplica los indicadores mensuales y acumulados de frecuencia, severidad y accidentabilidad. Dicha información se remite, en medio físico o digital, al/a la empleador/a principal dentro de los primeros diez (10) días hábiles del siguiente mes.

El/la empleador/a principal consolida la información de los indicadores mensuales y acumulados de frecuencia, severidad y accidentabilidad de la obra.

El cálculo de los indicadores se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud Durante la Construcción.

Los indicadores contabilizan tanto los accidentes mortales como los incapacitantes.

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 100 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

El número de horas hombre trabajadas (HHT) de la obra es igual a la suma de horas persona del personal operativo de campo y empleados/as de toda la obra, incluidas las empresas contratistas, Proveedores y/o subcontratistas.

Para los cálculos del índice de severidad se tiene en cuenta la Tabla N° 20 de días cargo establecidos en el Anexo N° 5 del reglamento de Seguridad y Salud Durante la Construcción (DS 011-2019 TR) o el número de días perdidos por incapacidad temporal, según corresponda. Dicha Tabla N° 20 únicamente actúa para el cálculo de los indicadores.

Los resultados de las estadísticas son tomados en cuenta para la gestión de la mejora continua en la actividad preventiva.

Tabla N°22: Indicadores de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad

INDICADORES DE FRECUENCIA, SEVERIDAD Y ACCIDENTABILIDAD DE LA OBRA		
Indicador	Mensual	Acumulado
Índice de Frecuencia (IF)	$\frac{N^{\circ} \text{ de accidentes del mes}}{HP \text{ del mes}} \times 1\,000\,000$	$\frac{N^{\circ} \text{ de accidentes en lo que va del año}}{HP \text{ en lo que va del año}} \times 1\,000\,000$
Índice de Severidad (IS)	$\frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos o cargados en el mes}}{HP \text{ del mes}} \times 1\,000\,000$	$\frac{N^{\circ} \text{ de días perdidos o cargados en lo que va del año}}{HP \text{ en lo que va del año}} \times 1\,000\,000$
Índice de Accidentabilidad (IA)	$\frac{IF \times IS}{1000}$	$\frac{IF \times IS}{1000}$

19. Implementación del Plan

19.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Gerencia de Proyecto, lidera la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, brindando un ambiente de trabajo seguro, saludable y considerando en sus actividades el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la normatividad legal vigente

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 101 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

e incentivando a todos los colaboradores en la ejecución de actos seguros, así como el cumplimiento de la Política Integrada, a través del ejercicio de un sólido liderazgo.

La gerencia demuestra su liderazgo y compromiso de la siguiente manera:

- Cumpliendo la normatividad legal aplicable, así como los estándares de seguridad, salud y protección del medio ambiente.
- Administrando la Seguridad, la Salud y la protección del Medio Ambiente de la misma forma que administra la productividad y calidad.
- Integrando la Seguridad, Salud y la protección del Medio Ambiente en todas las funciones de la organización, incluyendo el planeamiento estratégico.
- Asumiendo su responsabilidad por la Seguridad, Salud y protección al Medio Ambiente.

El Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo establece las funciones y responsabilidades que, con relación a la seguridad y salud en el trabajo, deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores a todo nivel, proveedores, terceros, visitantes y otros en cuanto se encuentren en nuestras instalaciones. El Reglamento, a su vez se desprende de la política integrada de la empresa.

Este sistema de gestión adopta el ciclo planear-hacer-revisar-actuar, con un énfasis concurrente en la mejora continua. Asimismo, en su planeación se asegura el compromiso de la alta dirección, se define el programa de seguridad y salud de la empresa y se establece un marco mediante el cual se identifican los peligros, evalúan los riesgos y se implementan las medidas de control necesarias. Finalmente, se identifican las obligaciones legales, se señalan objetivos y se adopta un programa de administración para su implementación.

El Plan de SSOMA va encaminado a desarrollar actividades que permitan formar a los colaboradores en seguridad y salud, a través de capacitaciones, sensibilización, brigadas de salud y demás que influyan positivamente en el bienestar integral de todos los trabajadores y en el desarrollo continuo del programa.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 102 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

Todas las actividades y programas que se desarrollarán estarán definidas en el presente plan, con el fin de realizarles seguimiento y medición según el D.S. 005 2012 TR.

La Gerencia de Proyecto proporcionará los recursos esenciales para la implementación, el control y la mejora del sistema de gestión de SSOMA.

Nota: Los recursos incluyen los recursos humanos y las habilidades específicas, la tecnología y los recursos financieros.

19.2. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**19.2.1. COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA**

El proyecto contará con periódicos murales, el cual contendrá temas de SSOMA de interés de todo el personal, así como comunicados de la Gerencia y otras áreas del proyecto.

Los mapas de riesgo serán colocados en diferentes áreas de trabajo durante el tiempo que dure el proyecto, considerando un tamaño adecuado para que el personal pueda identificar claramente los riesgos del ambiente de trabajo.

Las matrices IPERC serán publicadas para que el personal pueda reconocer y tener conocimiento de las actividades que se desarrollarán en cada etapa del proyecto, así como las medidas de control a implementar.

El Gerente de SSOMA comunicará a la Gerencia del proyecto dando a conocer las actividades desarrolladas, estadísticas de accidentabilidad entre otros de interés.

El Gerente de SSOMA en coordinación con el Gerente de Proyecto de obra, convocará a reunión de la línea de mando para la coordinación de actividades o reportes que sean necesarias.

Para el control y toma de conocimiento sobre los riesgos del proyecto, el personal de SST brindará una charla de inducción de 10 minutos aproximadamente a los que realicen visitas a campo en el proyecto.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 103 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

La comunicación interna y externa se realizará en base al Procedimiento de comunicación Interna y externa.

19.2.2. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

El proyecto asegura la participación y consulta del personal, a través del reporte de Actos y/o Condiciones Subestándares, así como de sus propuestas en los controles operacionales.

El proyecto contará con 01 buzón de sugerencias donde el personal podrá hacer sus propuestas a la mejora de la gestión de SSOMA, el cual será revisado y respondido en los acuerdos por el Comité de SST mensualmente.

19.2.3. FORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y COMPETENCIA

El personal debe ser competente para realizar las tareas que puedan impactar en la SSOMA en el lugar de trabajo. La competencia estará definida en términos de educación apropiada, formación y/o experiencia.

Se establece y mantiene procedimientos para asegurar que los empleados que trabajan en cada una de las funciones y niveles relevantes son conscientes de:

La importancia de la conformidad con la política y los procedimientos de SSOMA, y con los requisitos del sistema de gestión SSOMA.

Las consecuencias en la SSOMA, reales o potenciales, de sus actividades de trabajo y de los beneficios en la SSOMA de la mejora de su actuación personal;

Sus funciones y responsabilidades en alcanzar la conformidad con la política y procedimientos de SSOMA, y con los requisitos del sistema de gestión de SSO, incluyendo los requisitos de preparación y respuesta ante emergencias;

Las consecuencias potenciales de no cumplir los procedimientos operativos específicos. Los procedimientos de formación deben tener en cuenta los diferentes niveles de:

Responsabilidad, aptitud y capacidad de comprensión; y Riesgo.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**
CÓDIGO:
SDS – PGSST –
2025
PÁG. 104 DE 109
FECHA:
05/03/2025
VERSIÓN: 001
19.3. PRESUPUESTO

El proyecto cuenta con un presupuesto anual de seguridad y salud en el trabajo el cuál se indica a continuación:

Tabla N° 23: Presupuesto Anual

PRESUPUESTO SSMA	
Seguridad	
EPP	
Seguridad Industrial	
Señalización Provisional Zonas de Trabajo e Instalaciones	
Plan de Contingencias	
Plan de Contingencias	
MEDIO AMBIENTE	
Medio Ambiente	
Seguridad Patrimonial	
Seguridad Patrimonial	
Salud ocupacional	
Salud ocupacional	
Implementación Sistema de Gestion	
EQUIPIAMIENTO PARA TRABAJOS EN LA VIA	
FORMATOS GESTION SSOMA	

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 105 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001****Total****19.4. Programa SSOMA**

El Contratista establece y mantiene un(os) programa(s) de gestión de SSOMA para alcanzar sus objetivos. Esto incluye la documentación de:

- a) Las responsabilidades establecidas para alcanzar los objetivos en las funciones y niveles pertinentes de la organización; y
- b) Los medios y los plazos de tiempo en los que los objetivos tienen que ser alcanzados.

El programa de gestión de SSOMA es revisado a intervalos programados y regulares. Cuando sea necesario, el programa de gestión de SSOMA será modificado para hacer frente a los cambios en las actividades, productos, servicios o condiciones operativas de la organización.

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La organización establece y mantiene procedimientos para la identificación, mantenimiento y disposición de los registros de SSOMA, así como de los resultados de las auditorías y de las revisiones. Los registros de SSOMA serán legibles, identificables y trazables con las actividades implicadas. Los registros de SSOMA serán almacenados y mantenidos de forma que sean fácilmente recuperables y protegidos frente a daños, deterioro o pérdida. El tiempo de retención debe ser establecido y registrado. El Contratista establece y mantiene la información en un adecuado medio soporte tal como papel o electrónico, que:

- a) Describa los elementos esenciales del sistema de gestión y sus interacciones; y
- b) Proporcione las referencias de la documentación relacionada.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 106 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001**

Se debe llevar un riguroso control de los registros del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, asimismo, debe llevarse un control de los registros exigidos por ley.

D.S. N° 005-2012-TR, artículo 33° - Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditoría.

Adicional a estos registros, en el marco de la implementación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo tenemos:

Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo- Declaración Jurada.

Lista de chequeo de disposiciones de control y prevención frente a COVID19

Nota: Es importante mantener la documentación en el mínimo requerido a efectos de eficacia y eficiencia.

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:**
SDS – PGSST -
2025**PÁG. 107 DE 109****FECHA:**
05/03/2025**VERSIÓN: 001****21. REVISIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN POR EL EMPLEADOR**

El Contratista, como parte de la mejora continua realiza mensualmente la revisión de los resultados estadísticos, analizando los indicadores identificando las desviaciones y proponiendo oportunidades de mejora para los siguientes periodos.

El proceso de la revisión por la dirección asegura que la información necesaria es recopilada para permitir a la dirección llevar a cabo esta evaluación. Esta revisión es documentada.

La revisión por la dirección se orienta a la posible necesidad de cambios en la política, los objetivos y otros elementos del sistema de gestión de la SSOMA, a la luz de los resultados de las auditorías al sistema de gestión de SSOMA, circunstancias cambiantes y el compromiso sobre la mejora continua.

REGISTROS

Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

ANEXOS

Anexo N° 01 - Línea Base

Anexo N° 02 Cronograma de Simulacros

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de Vigilancia, prevención y control ante el COVID-19 en el trabajo.
- Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio ambiente
- Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Procedimiento para el Análisis de Trabajo Seguro (AST)
- Procedimiento de Trabajos en Altura
- Procedimiento de Trabajo en Excavaciones y Zanjas
- Procedimiento de Gestión de Equipos de Protección Personal

**PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO****CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025****PÁG. 108 DE 109****FECHA:
05/03/2025****VERSIÓN: 001**

- Procedimiento de Espacios Confinados
- Procedimiento de Investigación de Incidentes
- Plan de Respuesta ante Emergencias.
- Procedimiento de comunicación Interna y Externa.
- Plan anual de capacitaciones 2024.
- Mapas de Riesgos.
- Otros

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO:
SDS – PGSST -
2025
PÁG. 109 DE 109
FECHA:
05/03/2025
VERSIÓN: 001

ANEXO 01

		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA ARQUEOLÓGICA S.A.C. - SEDASAR S.A.C.					
INDICADOR	NORMATIVA			OTROS REQUISITOS DS 005-011 TR	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
	LEY 29783	DS 005-2012-TR/ DS 001- 2021-TR	G 050			SI	NO
I. Compromiso e Involucramiento							
Principios							
El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		ART° 24			Se cuenta con la documentación del sistema de gestión	1	
Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		ART° 24			se programan las campañas	1	
Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	ART° 18, ART 79 INCISO C)				Inspecciones en proyectos por parte de la Jefatura de gestión SSMA	1	
Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad.	ART° 18 INCISO D			ART° 27-A	Campañas, Capacitaciones, incentivos	1	
Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	ART° 18 INCISO F				Los resultados del clima laboral	1	
Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	ART° 18 INCISO G				Reportes de Actos y Condiciones Subestandar	1	
Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	ART° 18 INCISO H				Se incentiva al Trabajador seguro del mes		1
Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	ART° 18 INCISO I ART. 83				Se realiza la matriz IPER	1	
II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional							
Política							
Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	ART°22 INCISO A	ART° 32 INCISO A			Las políticas se publican para reconocimiento de todos los colaboradores	1	
La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	ART 22 INCISO B)				Si cuenta con la firma de la alta dirección y en consorcios con la firma del gerente / residente	1	
Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	ART 22 INCISO C)				Se les entrega el reglamento con las políticas	1	
Su contenido comprende:							
- El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.	ART°23 INCISO A)					1	
- Cumplimiento de la normatividad.	ART. 23 INCISO B)					1	
- Garantía de protección, participación, consulta y participación de los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.	ART. 23 INCISO C)					1	
- La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.	ART. 23 INCISO D)					1	
- Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros	ART. 23 INCISO E)				Contempla los puntos	1	
Dirección							
Se toman decisiones en base a inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informes de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	ART. 18 INCISO J)	ART° 78 INCISO B			Se promueve el cumplimiento.		
El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ART. 25				Se viene designando al Jefe de SSOMA	1	
Liderazgo							
El empleador asume en liderazgo en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.	ART. 26				Esta brindando el espacio para el desarrollo de las actividades de seguridad	1	
El empleador dispone de los recursos necesarios para mejorar la gestión de seguridad y salud en el trabajo.		ART. 26 INCISO J)			Se reduce el presupuesto a fin de generar rentabilidad	1	